

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	13:46:41

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

1.8 plazo de prestación del servicio. Pagina 15

La prestacion será en un plazo de 24 meses

Consulta la entidad otorgara un plazo razonable aproximado de 05 dias hábiles después de firmado el contrato para la instalación del servicio asi poder tener una buena instalación tanto en la parte operativa como logística.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.8      Literal: 1      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acalara que el inicio efectivo del servicio es al dia siguiente de la suscripción del contrato y/o susripción del acta de instalacion del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	13:46:41

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta. Pagina 17

Consulta para que una oferta sea administa bastara con presentar estos documentos descritos en este numeral.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** 1      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta, conforme a los siguientes puntos:

1.- El numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: ""Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida"".

2.- Bajo el marco normativo previamente esbozado, el Comité de Selección verifica la documentación exigida a través del 2.2.1.1. ""Documentos para la admisión de la oferta"" de la Sección Específica de las Bases , a efectos de ADMITIR o NO las ofertas por cada ítem convocado; por lo que, bastará presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases en relación a cada ítem al que concurran los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	13:46:41

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

3.2.. requisitos de calificación. Apgina 48

Para que la oferta se calificada solo se debe de presentar los requisitos establecidos en este numeral

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: 1      **Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se confirma los requisitos de calificación considerados en las bases son las únicas para ser calificadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	13:46:41

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Para que el postor sea ganador.

2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta, 3.2 requisitos de calificación y la obtención del mayor porcentaje de los factores de evaluación

Para que la oferta sea ganadora deberá de presentar los documentos 2.2.1.1 documentnos de admisión de la oferta, 3.2 requisitos de calificaicon y una mejor oferta en factores de evaluación, solo los documentos descritos en estos numerales se deben de presentar o algún documento adicional para que un postor sea considerado ganador.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1      Literal: 1      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que deberan presentar la documntacion requerida; para la admision, evaluacion y calificacion de ofertas según lo requeurido en las bases de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	13:46:41

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. Pagina 18

Consulta para la suscripción de contrato únicamente se requerirá los requisitos descritos en este numeral o de haber algún documento adicional podrían detallar para así evitar confusión.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: 1      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta, señalando que, para el perfeccionamiento del contrato el postor adjudicado deberá presentar los requisitos precisados en el numeral 2.3, Capítulo II de la Sección Específica de las Bases del presente procedimiento de selección, los mismos que corresponde al lineamiento de las Bases Estandarizadas aprobadas por el OSCE y vigentes a la fecha de su convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	13:46:41

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. Pagina 18

n) copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC

Con fecha 15 de marzo de 2020, fue publicado el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ¿Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19¿, en cual entre las medidas dispuesta ha ordenado la suspensión de las actividades comerciales, la limitación del libre tránsito a excepción de lo contemplado en el artículo 4° como es la prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales. Por lo cual desde el 15 de marzo a la actualidad el ente regulador Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec) no viene funcionando, por lo cual ninguna empresa de seguridad puede tramitar lo que es el CURSO DE CAPACITACION DEL PERSONAL, EMISION DE CARNET DE SUCAMEC, ni mucho menos el cambiar de razón social del CARNET DE SUCAMEC, por lo cual bajo estas circunstancias se solicita que para los cambios del personal solamente se solicite todo los documentos requeridos a excepción del carnet de sucamec ya que ninguna empresa puede tramitar, y en su reemplazo se nos otorgue un plazo razonable de 30 a 60 días hábiles posteriores a la apertura y funcionamiento de la SUCAMEC.

Por lo cual observamos para que nos otorguen un plazo razonable para tramitar el carnet sucamec del personal reemplazo que hubiera en la ejecución del servicio

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: N      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observacion y Se aclara conforme a los siguientes puntos:

Señalar que las Bases del presente procedimiento de seleccion han sido elaboradas conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - LEY 30225.

Asimismo señalar que en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, entre otros, se ha solicitado la siguiente documentación: ""n) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.""

Ademas los plazos y procedimientos para el perfeccionamiento del contrato, se encuentran regulados por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De lo anterior, las ""Bases Estándar de para la Contratación de Servicios de Vigilancia Privada"" no preve plazos adicionales al prescrito en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o considerarse PLAZOS DE GRACIA; así como, tampoco preve la posibilidad que la Entidad pueda realizar el CAMBIO DE RAZON SOCIAL como requiere el participante.

Por lo tanto, el postor adjudicado, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del acotado Reglamento deben acreditar los documentos establecidos en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	13:46:41

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. Pagina 18

o) copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitido por SUCAMEC.

Con fecha 15 de marzo de 2020, fue publicado el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ¿Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19¿, en cual entre las medidas dispuesta ha ordenado la suspensión de las actividades comerciales, la limitación del libre tránsito a excepción de lo contemplado en el artículo 4° como es la prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales. Por lo cual desde el 15 de marzo a la actualidad el ente regulador Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec) no viene funcionando, por lo cual ninguna empresa de seguridad puede tramitar lo que es el CURSO DE CAPACITACION DEL PERSONAL, EMISION DE CARNET DE SUCAMEC, ni mucho menos el cambiar de razón social del CARNET DE SUCAMEC, por lo cual bajo estas circunstancias se solicita que para los cambios del personal solamente se solicite todo los documentos requeridos a excepción del carnet de sucamec ya que ninguna empresa puede tramitar, y en su reemplazo se nos otorgue un plazo razonable de 30 a 60 días hábiles posteriores a la apertura y funcionamiento de la SUCAMEC.

Por lo cual observamos para que nos otorguen un plazo razonable para tramitar el carnet sucamec del personal reemplazo que hubiera en la ejecución del servicio

**Acápíte de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: O      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que conforme a los siguientes puntos:

Señalar que las Bases del presente procedimiento de seleccion han sido elaboradas conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - LEY 30225.

Asimismo señalar que en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, entre otros, se ha solicitado la siguiente

documentación: ""o) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitido por SUCAMEC.""

Ademas los plazos y procedimientos para el perfeccionamiento del contrato, se encuentran regulados por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De lo anterior, las ""Bases Estándar de para la Contratación de Servicios de Vigilancia Privada"" no preve plazos adicionales al prescrito en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o considerarse PLAZOS DE GRACIA; así como, tampoco preve la posibilidad que la Entidad pueda realizar el CAMBIO DE RAZON SOCIAL como requiere el participante.

Por lo tanto, el postor adjudicado, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del acotado Reglamento deben acreditar los documentos establecidos en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	13:46:41

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

CUADRO 1 distribucion de puestos. Pagina 27

Se requiere en total 16 agentes

Consulta el personal podría ser masculino y/o femenino siempre y cuando cumpla con el perfil requerido en los términos de referencias.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, para cubrir el puesto de servicio de seguridad, se acepta indistintamente agentes femeninos o masculinos, debiendo cumplir con los requisitos señalados en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	13:46:41

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

4.11 requisitos y características del personal. Pagina 28

A supervisor residente.

Experiencia mínima de 04 años como supervisor de seguridad y vigilancia

Según la Resolución N° 0651-2019-TCE-S1 emitida por el tribunal de contrataciones con el estado ¿ OSCE nos aclara ¿cabe indicar que en la medida que la prestación de servicios de seguridad y vigilancia es una actividad regulada por ley, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 28879 antes citado, las labores efectuadas por los agentes de seguridad, antes de la emisión de su carné de identidad o cuando se encontraban con cese o vencimiento, no pueden ser consideradas como prestadas por un "agente de seguridad", hasta la autorización debida del mismo por la SUCAMEC¿. Por lo cual la experiencia debe estar validado y registrado en sucamec.

Por lo cual observamos para que su experiencia se encuentre registrado en SUCAMEC.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.11      Literal: A      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos que para acreditar la experiencia del supervisor bastara con presentar las constancias de trabajo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	13:46:41

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

4.11 requisitos y características del personal. Pagina 28

B. agente de vigilancia masculino.

Experiencia mínima de 02 años

Según la Resolución N° 0651-2019-TCE-S1 emitida por el tribunal de contrataciones con el estado ¿ OSCE nos aclara ¿ cabe indicar que en la medida que la prestación de servicios de seguridad y vigilancia es una actividad regulada por ley, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 28879 antes citado, las labores efectuadas por los agentes de seguridad, antes de la emisión de su carné de identidad o cuando se encontraban con cese o vencimiento, no pueden ser consideradas como prestadas por un "agente de seguridad", hasta la autorización debida del mismo por la SUCAMEC¿. Por lo cual la experiencia debe estar validado y registrado en sucamec.

Por lo cual observamos para que su experiencia se encuentre registrado en SUCAMEC.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.11      Literal: B      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, ya que ha existido en distintas Resoluciones del Tribunal que las empresas de seguridad no les daban de baja en el sistema de la SUCAMEC por ende ese Agente no debiera estar acumulando experiencia, lo que se trató fue de una falta Administrativa de esa empresa la cual no le dio de baja en su momento, en ese sentido para acreditar la experiencia del agente es necesario presentar su certificado o constancia de Trabajo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	13:46:41

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

4.11 requisitos y características del personal. Pagina 29

B. agente de vigilancia masculino.

Requisitos minimos a presentar

1.- Copia del dni

Como sabemos desde el año 2019 por la pandemia del covid-19, las entidades del estado no han estado funcionando y se han prorrogado las vigencias. Y adicionalmente algunos que se puedan haber extraviado no se pueden tramitar en la actualidad.

Por lo cual solicito que se pida copia del dni vencido y/o ficha reniec C4 actualizado, que la misma RENIEC a validado para que reemplaze al DNI para los tramites administrativos.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.11      Literal: B      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos que sí aceptara la ficha C4 por ser un documento emitido por la entidad competente que es el RENIEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	13:46:41

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

4.11 requisitos y características del personal. Pagina 29

B. agente de vigilancia masculino.

Requisitos minimos a presentar

1.- Copia del certificado de estudios o ficha reniec donde avredite grado de estudios.

Respecto al requisito de fotocopia de certificado de secundaria, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) en los actos previos a la emisión del Carné de identificación y Licencia para uso de Arma ha verificado tales requisitos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Supremo N° 003-2011-IN (Reglamento de la Ley de Servicios de Vigilancia Privada señala lo siguiente:

¿Artículo 64°.- DE LOS REQUISITOS

Todo personal operativo debe cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:

¿ Fotocopia del Certificado de Quinto Año de Educación Secundaria.

Estos ya han sido debidamente verificados por la SUCAMEC, por lo cual, su requerimiento en las etapas del proceso de selección transgrede el Principio de Economía. Adicionalmente hay personas que han estudiado en colegio en provincia, y en otros casos hay centro educativo que en la actualidad ya no existen, por lo cual se hace complicado que ciertas personas por diferentes motivos puedan lograr requerir una copia del certificado de estudios, por los motivos mencionados anteriormente.

Por lo cual observamos las bases a efectos de que el comité especial suprima dichos requisitos o en su defecto se acredite con la presentación de una declaración jurada firmada por el agente de seguridad.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.11      Literal: B      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos que sí se aceptara la ficha C4 por ser un documento emitido por la entidad competente que es el RENIEC para acreditar la información que verta en ese documento como el grado de estudios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	13:46:41

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Reemplazo del personal. Pagina 29

El contratista como reserva reten para cubrir los puestos por caso fortuito o fuerza mayo, como máxima será igual al 20 % del total de personal asignado al servicio de la entidad

Respecto a requerir que el contratista cuente con un máximo de 20 % del personal contratado como personal de reten es algo que atenta contra el servicio de seguridad en vuestras instalaciones, ya que en el rubro del servicio de seguridad y vigilancia hay una alta rotación de personal por diferentes motivos (renuncias, enfermedad, solicitud de permiso, solicitud de vacaciones, inconvenientes inestperados, etc) por lo cual el querer determinar una cantidad mínima de retenes atenta contra la seguridad de vuestra institución adicionalmente perjudicaría al contratista ante una eventualidad no tendría mucha cantidad de elección para enviar a un personal de apoyo sin incurrir en penalidades.

Por lo cual observamos para que la entidad no restrinja la cantidad de personales retenes y sean indeterminados para que así la entidad cuente con personal capacitado y autorizado que puedan brindar el servicios ante cualquier eventualidad,

En el Término de Referencia, establecen discriminadamente, como montos de otras penalidades, montos ascendientes a 1% de la UIT, hasta el 20% de la UIT, montos que no guarda ninguna relación con los criterios de razonabilidad, congruencia y objetividad, y, sobre todo, que no provienen de penalidad por mora, tal como señala el reglamento, aun cuando se entienda que estas penalidades son necesarias para evitar que los contratistas brinden mal servicio. En ese sentido, conforme a innumerables pronunciamientos del OSCE, solicitamos se establezca el monto exacto a penalidad y reduzcan a un monto más razonable de penalidades, en función al principio de proporcionalidad y razonabilidad, que oscilen entre S/50.00 a S/100.00, por causal, toda vez que en el cuadro de referencia no se aplican penalidades por mora.

En ese sentido, solicito ACOJA nuestra observación y lo integre a la base

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, los montos fijados de las penalidades resultan proporcionales y razonables.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	13:46:41

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

C equipos de comunicación. Pagina 31

Radios cantidad de 12 unidades como mínimo

El contratista deberá acreditar ante la entidad los documentos que sustente la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler que garantice el uso exclusivo de las radios y/o frecuencias radiales requerida.

Consulta las radios podrian ser alquiladas, presentando el contrato de alquiler de una empresa que cuenta con la autorización por el MTC por la cantidad mínima de 12 radios.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: C      Literal: 1      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos que la empresa debera contar con un sistema de comunicación portatil (radio) pudiendo ser analógicos o digitales ya sea en banda UHF o VHF, con el objetivo de coberturar toda la zona de trabajo de cada sede, no requiriendo de foma obligatoria el permiso del MTC. Asimismo indicamos que las radios si podrian ser alquiladas y acreditadas con su contrato de alquiler por el periodo del contrato con FONCODES y donde exprese exclusividad para la unidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	13:46:41

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

C equipos de comunicación. Pagina 31

Radios cantidad de 12 unidades como mínimo

Al respecto, el desarrollo en sistema de comunicación en la actualidad nos permite contar con una gama de posibilidades para garantizar la comunicación en materia de seguridad, como son los sistemas Tetra, banda VHF, banda UHF y Radios PoC, en tanto la banda VHF requerida por la entidad no es la de mayor vigencia tecnológica y características de garantía, así tenemos:

Respecto de la frecuencia, la banda VFH solicitada opera entre 150 ¿ 174 MHz, mientras la banda UHF (450-470 MHz), Tetra (380-400 MHz) y Radio PoC alcanza bandas 3G, 4G y 5G.

Respecto de las licencias de uso por parte del MTC tanto las bandas Tetra, UHF y VHF requieren autorización particular, mientras la banda PoC opera bajo las licencias de operadores comerciales; lo cual encarece el costo de servicio de las bandas, Tetra, VHF y UHF por la misma finalidad.

Respecto de la infraestructura, mientras la banda UHF, VHF y Tetra no tendrían una comunicación a tiempo real entre las diferentes sedes o locales ya que se encuentran en diferentes distritos. por lo cual para que puedan comunicarse entre las sedes el contratista tendría que instalar repetidoras y radios base lo cual no están requiriendo en los términos de referencias y su implementación resulta necesaria para la operación incrementando los costos a ser revertidos por la Entidad, las Radio PoC operan a través de las repetidoras de comerciales y de telefonía móvil. Por lo cual es una mejor opción.

Respecto de la cobertura, mientras la banda UHF, VHF y Tetra encuentran una cobertura muy reducida a pocos kilómetros y sujeta a la instalación de centrales y repetidoras incrementando los costos a ser revertidos por la Entidad, las Radio PoC cuentan con cobertura a nivel nacional sin la necesidad de implementar equipamiento adicional.

Respecto de la seguridad de las comunicaciones, la banda Tetra cuenta con Seguridad Alta (TEA 3), las Radios PoC con Seguridad Alta (AES 128/256) en tanto las bandas UHF y VHF no cuentan con sistemas de seguridad en sus comunicaciones, siendo pasibles de filtración, interceptación, etc.

Adicionalmente, las Radios PoC cuentan con características adicionales propios del desarrollo tecnológico como son interferencia baja, capacidad para mensajes de texto, uso de ancha banda, programación en el aire y registro de eventos. En ese sentido, restringir el sistema de comunicación al uso de equipos en la banda VHF genera encarecimiento en la prestación del mismo servicio que puede ser garantizado por otras modalidades de radios de comunicación. Asimismo, afecta la pluralidad de postores pues la cantidad de empresas con licencia para uso de este tipo de sistemas de comunicación es reducida.

Por tanto, de conformidad con el principio de vigencia tecnológica observamos las bases a efectos de que el se modifique la condición de exclusivo uso de radios de banda , considerando la pluralidad de posibilidades que existen en el mercado con mejor tecnología como son banda y Radios PoC y que garantizan la finalidad de comunicación permanente y segura para la prestación del servicio

Por lo cual observamos para que en principio de tecnología acepten las radios POC ya que permiten una comunicación a tiempo real entre las diferentes sedes

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: C      Literal: 1      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, por la razón de que la banda POC opera con chip celular en Sistemas 4G o 3G al igual que los celulares, asimismo indicamos que en el requerimiento de las bases también solicitamos teléfono celular para todas las sedes y radio comunicación, con el objetivo de que en caso se caiga la red celular contamos con la otra banda de comunicación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL

**Nomenclatura :** CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

---

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	13:46:41

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

1.3 polizas de seguro. Pagina 33

El psotor ganador para el perfeccionamiento del contrato entregara las polizas de seguros mencionados, asi como la copia de las primas canceladas.

Como es de conocimiento general las asegurados emiten polizas por 01 año;

Consulta 01; consulta las polizas podrán tener una vigencia de 01 y presentando una declaración jurada de renovar y mantener vigentes las polizas durante todo el periodo del contrato.

Consulta 02; la mayoría de compañías aseguradoras emiten un cronogramas de pagos de las primas, por lo cual aceptaran el cronograma de pagos con el pago de la primera cuota según los plazos de crnograma o deberían de presentarse con los pagos totales de las prims canceladas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.3      **Literal:** 1      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta, sí se aceptara pólizas emitidas por un año con su respectivo voucher de prima pagada o su cronograma de pagos, adicional a ello se adjuntara la Declaracion Jurada de compromiso de renovación de polizas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	13:46:41

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

1.5 otras penalidades. Pagina 33

21 penalidad por no contar con polizas vigentes de deshonestidad, responsabilidad civil, sctr o cualquier póliza, para el servicio. La penalidad se aplicara por cada día sin cobertura y por cada póliza. Se aplicara una penalidad de 10% de la UIT por cada detectado.

Como se puede ver en la actualidad las compañías asegurados están demorando en la emisión, inclusiones de las polizas de seguridad por un periodo de hasta 10 días hábiles, por lo cual ante un reemplazo de emergencia el personal de seguridad no podrá laboral por no cumplir con las polizas y mas aun se estaría aplicando una penalidad en forma diaria de 10% de la UIT. Por lo cual se solicita que se otorgue un plazo para las inclusiones de reemplazo a las polizas o en su defecto se presente cada fin de mes las inclusiones correspondientes.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.5      Literal: 21      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, ya que en las bases se encuentra contemplado el poder acreditar a personal de reemplazo hasta un 20 % en caso algun agente falte puede ser reemplazado por los acreditados para estos casos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	13:46:41

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

7.25 copia simple del reglamento interno de trabajo, aprobado por MTPE y visado por la SUCAMEC.  
Cabe me aceptarán reglamento interno visado y aprobado en forma separado (el reglamento visado por sucamec y otro reglamento visado por mtpe) ya que estos tramites se realizan en forma independientes por separado, por lo cual también sería valido que el reglamento sea realizado en forma independiente.  
Por lo cual consultamos para que se acepte la visacion y la aprobación en forma separado ya que son tramites diferentes.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 7.25      Literal: 1      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, por el principio de legalidad, deberá tenerse en cuenta el Decreto Legislativo N° 1213-2023-SUCAMEC y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2023-IN; en ese sentido sera suprimido en las Bases Integradas que el Reglamento Interno sea visado por SUCAMEC y solo se solicitara el visado por el MTPE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	13:46:41

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

7.25 copia simple del reglamento interno de trabajo, aprobado por MTPE y visado por la SUCAMEC.  
Como se puede evidenciar con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1213 que regula la prestación y desarrollo de actividades de servicio de seguridad privada, nos indica que la SUCAMEC no tiene el procedimiento para visación del reglamento interno de trabajo, por lo cual este requisito no podría ser acreditado.  
Por lo cual se solicita que se suprima este requisito por no existir un procedimiento establecido en la actualidad.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 7.25      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, por el principio de legalidad, deberá tenerse en cuenta el Decreto Legislativo N° 1213-2023-SUCAMEC y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2023-IN; en ese sentido será suprimido en las Bases Integradas que el Reglamento Interno sea visado por SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	13:46:41

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

8.1 CONDICIONES LABORALES. PAGINA 37

8.1.3 en concordancia con la ley que regula la actividad de intermediación laboral, las empresas dedicadas a dicha actividad bajo el régimen MYPE deben elaborar sus ofertas incluyendo en su estructura de costos los beneficios laborales regulados bajo el regimbn laboral general y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES.

Si bien es cierto que para efectos de la elaboración de las ESTRUCTURAS DE COSTOS, las Bases adjuntan e indican mque el Participante de cada Entidad del procedimiento de selección, debe elaborar las mismas sujetándose al MODELO nmdel ANEXO N° 01, bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, en concordancia con lo nestablecido en el PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019/OSCE-DGR, la cual prescribe: "si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, ésta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios nlaborales regulados bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL, y no bajo el régimen laboral de las MYPES, a fin de lograr la nequiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la Entidad Participante". nTambién es cierto, visto a través del seguimiento de varios procedimientos de selección convocados por PERÚ COMPAS nque dan la buena pro a postores que presentan su OFERTA ECONÓMICA sustancialmente por debajo del valor nreferencial; Por lo cual en caso que el postor oferta un monto inferior al valor estimado denominada oferta temeraria, el comité de selección solicitara la estructura de costos para asi poder verificar si cumplen con todos los beneficios laborales bajo el régimen general y en caso de no cumplir el comité de selección odria descalificar al postor.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 8.1      **Literal:** 8.1.3      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta, señalando que los postores en su oferta económica deberán considerar lo establecido en la Nota: Importante, del Anexo N° 4 ""Modelo referencial de Estructura de Costos"", de las bases del procedimiento de selección se establece que:

De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación

Asimismo, en concordancia con la Ley que regula la actividad de intermediación laboral, las empresas dedicadas al objeto de la convocatoria que se encuentran bajo el Régimen Laboral MYPE, deben elaborar sus ofertas incluyendo en su Estructura de Costos, los beneficios laborales regulados bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL, y NO bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin lograr la equiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados a la Entidad.

De lo expuesto, corresponde señalar que, según lo dispuesto en la Resolución N° 781-2017-TCE-S2, en concordancia con la Ley que regula la actividad de intermediación laboral, las empresas dedicadas a dicha actividad bajo régimen MYPE podrán participar en procedimientos de selección para contratar con el Estado, las mismas que deben elaborar sus ofertas incluyendo su estructura de costos, en el cual, deberán considerar los beneficios laborales regulados bajo el REGIMEN LABORAL GENERAL, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados a la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL

**Nomenclatura :** CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

---

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	13:46:41

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

8.1 CONDICIONES LABORALES. PAGINA 37

8.1.6 EL PAGO DE LAS REMUNIERACIONES DAL PERSONAL DEBE EFECTUARSE COMO MAXIMO AL 5TO DIA HABIL DEL MES CULMINADO.

En este cronograma de pagos, en caso que el empleador y el empleado puede haber un mutuo disenso, que consise en la manifestación de voluntades, mediante un acuerdo de fecha de pagos de los haberes por el servicio prestado, el comité de selección acpetara el acuerdo que hubiera en la fecha de pago del personal. Ya que de no cumplir con el acuerdo el comité estaría vulnerando y realizando un abuso arbitrario tanto al contratista como al empleado a no respetar el acerdo de pagos que se tuviera.

Por lo cual se observa para que el comité de selección tome en cuenta que de haber un cronograma de pago respetar el acuerdo entre el empleado y el empleador.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 8.1      **Literal:** 8.1.6      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observacion la fecha máximo de pago es hasta el 5to Dia Habil del mes culminado, lo que la entidad busca es que los agentes tengan una remuneracion adecuada, dentro de la ley y a tiempo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	13:46:41

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

XIV condiciones de los consorcios. pagina 41

De conformidad con el 49.5 del artículo 49 del reglamento indica.

¿ Numero máximo de consorciados es de 2 integrantes

¿ Porcentaje mínimo de participante de cada consorciados es de 30 %

¿ Porcentaje mínimo de participación para el que acredite mas experiencia es de 70 %

Como se puede apreciar en el reglamento de contrataciones;

49.5. En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato. Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación

Por lo cual las condiciones son establecidas por el comité de selección, por lo cual la consulta:

1.- hasta cuantos integrantes deberán de tener el consorcio.

2.- cuales son los porcentajes que deberían de tener cada integrante del consorcio.

Podrían aclarar para así evitar confusión al momento de conformar un consorcio.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: XIV      Literal: 1      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta, indicando que, en el requerimiento formulado por parte del área usuaria se verifica que no se ha establecido el número de integrantes de consorciados, ni el porcentaje mínimo de participación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	13:46:41

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

3.2 requisitos de calificación. Párrafo 48

c experiencia del postor en la especialidad.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de 4 millones en los últimos 08 años.

Como sabemos el OSCE da oportunidades a las empresas que son mypes en cuanto a la experiencia del postor en la especialidad solicitándole una experiencia mínima del postor, por lo cual espero que en cumplimiento con las bases estándares del OSCE la entidad modifique la experiencia requerida para las mypes. ¿En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, deberían de solicitar que se disminuya el monto de la experiencia del postor para así buscar la inserción de las empresas MYPES y buscar la mayor participación de postores. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa, par así dar facilidades a las micro y pequeñas empresas que recién están ingresando al mercado laboral y no direccionando el procedimiento para las empresas que tienen años en las actividades y más, aunque tienen experiencia adquirida en muchos años.

Por lo cual observamos para que se agregue la experiencia mínima del postor que acredite en el anexo 1 que es mype.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: 1      Página: 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, se mantendrá la experiencia del postor en la especialidad conforme a lo establecido en el literal c del numeral 3.2 del Capítulo III de las Bases, debido a que en la indagación de mercado no se han realizado consultas respecto a este tema y las ofertas validadas cumplieron con las condiciones solicitadas en el requerimiento y de acuerdo a las consultas realizadas por los diversos proveedores en esta etapa se evidencia la pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	13:46:41

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

3.2..requisitos de calificación. Paigna 48

c experiencia del postor en la especialidad.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de 4 millones en los últimos 08 años.

Según las bases estándar, precisa que el monto de la facturación ¿no podrá ser mayor a 3 veces el valor estimado para la contratación? Por lo que solicitar el acreditar a S/. 4,000,000.00 (Cuatro Millones con 00/100 soles) es un monto muy alto que perjudica a las pequeñas empresas y al mismo tiempo tiene la siguiente contraposición:

a.- Restringir la mayor participación de postores (experiencia solo de empresas grandes del sector de seguridad).

b.- No hay libertad de concurrencia, igualdad de trato para las mypes.

c.- Discriminar a las pequeñas empresas a ser participantes de este proceso al solicitar una experiencia del postor demasiado elevado.

c.- Podrían considerar reevaluar y bajar hasta una vez cuando menos del valor estimado.

Como apreciamos están solicitando que la empresa postora cuente con una experiencia mínima de más a S/. 4,000,000.00 ( Cuatro Millones con 00/100 soles) lo cual sería un obstáculo para la empresa mypes que recién tienen pocos años en el mercado más aun buscaría favorecer a ciertas empresas antiguas que cumplen con esta cantidad de experiencia, por lo cual estaría siendo direccionado a un grupo reducido de empresas y discriminarían a las pequeñas empresas por lo cual se solicita que se disminuyan el monto para acreditar la experiencia.

Por lo cual observamos para que disminuyan el monto factura a 2,000,000.00 (dos Millones con 00/100 soles) en los últimos 08 años, facilitando la participación de las mypes y aumentaría la pluralidad de postores.

La entidad debería de considerar al supervisor como personal clave y requerir acreditar la experiencia requerida en los términos de referencia para así ver que el postor cuenta con el personal requerido

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: c      **Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, de acuerdo al principio de libre concurrencia y competencia se mantendrá los valores del monto facturado en el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del numeral 3.2 Requisitos de Calificación.

Sin embargo, no será posible disminuirla Experiencia del Postor en la Especialidad al monto facturado de S/ 2,000,000.00 como sugiere el participante, dado que los montos propuestos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad se encuentra en al menos 1 vez el valor estimado de la contratación, inclusive las Bases Estándar para el presente objeto de contratación permite exigir hasta 3 veces el valor estimado de la contratación; por lo tanto, no se está vulnerando norma alguna en materia de contrataciones del Estado.

Asimismo, se aclara que, Los Requisitos de Calificación previamente establecidos, no generan restricción o barrera alguna para la concurrencia de postores al presente procedimiento de selección; por lo que, MODIFICAR Y/O AÑADIR 1 REQUISITO ADICIONAL es cambiar las reglas iniciales del procedimiento de selección; motivo por el cual, no será viable modificar el requisito como sugiere el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	13:46:41

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Como podemos ver que en muchas ocasiones al ingresar una empresa nueva al servicio de seguridad de la entidad, el personal destacado no conoce el procedimiento, los pasos, más aun no conoce a los trabajadores de la entidad por lo cual el que ingresen la empresa nueva con todo su personal nuevo ocasionaría un caos al momento de ejecutar el servicio de seguridad, por lo cual se sugiere que la entidad otorgue un porcentaje máximo del 50 % de personal para que se puedan reenganchar con la empresa nueva para así poder tener las facilidades de brindar el mejor servicio desde el primer día de servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta la Entidad NO propone el personal, el que propone es la empresa ganadora de la buena Pro y cumpliendo todos los requisitos que se solicitan en el numeral 3.1 Terminos de Referencia correspondiente al 4.11 Requisitos y Características del Personal de Vigilancia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	13:46:41

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Cabe mencionar que la entidad tendrá un plazo de 03 días para responder la autorizaciones caso de no responder se tendra que tomar como aceptado bajo el principio del silencio administrativo positivo, ya que la no respuesta tambien implicaría que aumente la aplicación de la penalidad del personal por trabajar sin autorización.

Por lo cual se observa para que en caso que la entidad no responda en 2 días se tome como aceptado bajo el principio del silencio administrativo positivo.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observacion. Y aclaramos que los plazos para responder los cambios de personal se emcientran tipificados en la pagina 27 de las bases administrativas y si expresa el proceder del silencio administrativo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20555436743	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SCORPIO DP SAC - GRUPO SDP S.A.C.	Hora de envío :	13:55:36

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Para que el postor sea ganador.

2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta, 3.2 requisitos de calificación y la obtención del mayor porcentaje de los factores de evaluación

Para que la oferta sea ganadora deberá de presentar los documentos 2.2.1.1 documentnos de admisión de la oferta, 3.2 requisitos de calificaicon y una mejor oferta en factores de evaluación, solo los documentos descritos en estos numerales se deben de presentar o algún documento adicional para que un postor sea considerado ganador.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1      Literal: 1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que deberan presentar la documntacion requerida; para la admision, evaluacion y calificacion de ofertas según lo requeurido en las bases de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20555436743	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SCORPIO DP SAC - GRUPO SDP S.A.C.	Hora de envío :	13:55:36

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Consulta el personal podría ser masculino y/o femenino siempre y cuando cumpla con el perfil requerido en los términos de referencias.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, para cubrir el puesto de servicio de seguridad, se acepta indistintamente agentes femeninos o masculinos, debiendo cumplir con los requisitos señalados en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20555436743	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SCORPIO DP SAC - GRUPO SDP S.A.C.	Hora de envío :	13:55:36

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

4.11 requisitos y características del personal. Pagina 29

B. agente de vigilancia masculino.

Requisitos minimos a presentar

1.- Copia del dni

consulta aceptaran dni vencidos y/o tramites

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.11      Literal: b      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta, No se aceptaran DNI vencidos pero si se aceptara la Ficha C4 emitida por el RENIEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20555436743	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SCORPIO DP SAC - GRUPO SDP S.A.C.	Hora de envío :	13:55:36

**Consulta:** Nro. 30

**Consulta/Observación:**

4.11 requisitos y características del personal. Pagina 29

B. agente de vigilancia masculino.

Requisitos minimos a presentar

1.- Copia del certificado de estudios o ficha reniec donde avredite grado de estudios.

consulta tambien podria acreditarse mediante una declarcion jurada firmada por el agente, ya que algunos han estudiado en provincia y en otros casos los colegios no existen para poder tramitar el certificado de estudios.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.11      Literal: b      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos Si se aceptara Declaracion jurada expresada por el agente de haber concluido sus estudios secundarios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20555436743	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SCORPIO DP SAC - GRUPO SDP S.A.C.	Hora de envío :	13:55:36

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

C equipos de comunicación. Pagina 31

Radios cantidad de 12 unidades como mínimo

consulta las radios podrian ser alquiladas por alguna empresa que cuente con la autorizacion del mtc

consulta 2, tambien hay radios que no necesitan autorizacion del MTC, podrian usarse las radios que no requiere autorizacion

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos que la empresa debera contar con un sistema de comunicación portatil (radio) pudiendo ser analógicos o digitales ya sea en banda UHF o VHF, con el objetivo de coberturar toda la zona de trabajo de cada sede, no requiriendo de foma obligatoria el permiso del MTC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20555436743	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SCORPIO DP SAC - GRUPO SDP S.A.C.	Hora de envío :	13:55:36

**Consulta:** Nro. 32

**Consulta/Observación:**

C equipos de comunicación. Pagina 31

Radios cantidad de 12 unidades como mínimo

Por tanto, de conformidad con el principio de vigencia tecnológica observamos las bases a efectos de que el se modifique la condición de exclusivo uso de radios de banda , considerando la pluralidad de posibilidades que existen en el mercado con mejor tecnología como son banda y Radios PoC y que garantizan la finalidad de comunicación permanente y segura para la prestación del servicio

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta, por la razón de que la banda POC opera con chip celular en Sistemas 4G o 3G al igual que los celulares, asimismo indicamos que en el requerimiento de las bases también solicitamos teléfono celular para todas las sedes y radio comunicación, con el objetivo de que en caso se caiga la red celular contamos con la otra banda de comunicación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20555436743	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SCORPIO DP SAC - GRUPO SDP S.A.C.	Hora de envío :	13:55:36

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

1.3 polizas de seguro. Pagina 33

El psotor ganador para el perfeccionamiento del contrato entregara las polizas de seguros mencionados, asi como la copia de las primas canceladas.

consulta se aceptaran polizas que estan fraccionadas y con el pago de la primera cuota

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta, sí se aceptara pólizas emitidas por un año con su respectivo voucher de prima pagada o su cronograma de pagos, adicional a ello se adjuntara la Declaracion Jurada de compromiso de renovación de polizas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20555436743	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SCORPIO DP SAC - GRUPO SDP S.A.C.	Hora de envío :	13:55:36

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

consulta cuales seran la cantidad de integrantes y la cantidad de porcentaje de cada participante en caso de ir en consorcio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta, indicando que, en el requerimiento formulado por parte del área usuaria se verifica que no se ha establecido el número de integrantes de consorciados, ni el porcentaje mínimo de participación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20555436743	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SCORPIO DP SAC - GRUPO SDP S.A.C.	Hora de envío :	13:55:36

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

7.25 copia simple del reglamento interno de trabajo, aprobado por MTPE y visado por la SUCAMEC como se puede verificar en SUCAMEC en la actualidad no se encuentra en sus procedimientos el visar el reglamento interno de trabajo.

por lo cual se solicita que se suprima este requisito

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, por el principio de legalidad, deberá tenerse en cuenta el Decreto Legislativo N° 1213-2023-SUCAMEC y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2023-IN; en ese sentido será suprimido en las Bases Integradas que el Reglamento Interno sea visado por SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:48:09

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

La ley 28879, solicitamos que se actualice debido a que actualmente se encuentra derogada. La vigente es el decreto legislativo 1213. En ese sentido solicitamos que se corrija ese extremo. Asimismo, cabe precisar que en los TDR que el servicio de vigilancia se debe realizar en cumplimiento del Decreto Legislativo 1213 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2023-IN.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1.10      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Legislativo 1213

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, por el principio de legalidad, deberá tenerse en cuenta el Decreto Legislativo N° 1213-2023-SUCAMEC y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2023-IN; asimismo será suprimido en todos los extremos donde se señale Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

" Numeral 1.10, Capitulo I, Generalidades, Decreto Legislativo N° 1213-2023-SUCAMEC y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2023-IN"

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:48:09

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

El Decreto Supremo N° 003-2011-IN ¿ Reglamento de la Ley de Servicios de seguridad privada se encuentra derogado. En ese sentido solicitamos que se corrija ese extremo. Asimismo, cabe precisar que en los TDR que el servicio de vigilancia se debe realizar en cumplimiento del Decreto Legislativo 1213 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2023-IN.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1.10      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Supremo N° 005-2023-IN

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, por el principio de legalidad, deberá tenerse en cuenta el Decreto Legislativo N° 1213-2023-SUCAMEC y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2023-IN; asimismo será suprimido en todos los extremos donde se señale Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Numeral 1.10, Capitulo I, Generalidades, Decreto Legislativo N° 1213-2023-SUCAMEC y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2023-IN

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:48:09

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Para la firma del contrato, solicitan las copias de los carnets de identidad vigente emitido por SUCAMEC. Confirmar si se dará un plazo de treinta (30) días como mínimo para la regularización del mismo, plazo estimado en el que demora el trámite. Asimismo, se presentará una copia del trámite iniciado ante la SUCAMEC y una declaración jurada en donde se indique la regularización de los mismos en el plazo de treinta (30) días.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** n      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que conforme a los siguientes puntos:

Señalar que las Bases del presente procedimiento de selección han sido elaboradas conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - LEY 30225.

Asimismo señalar que en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, entre otros, se ha solicitado la siguiente documentación: ""n) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC."" Además los plazos y procedimientos para el perfeccionamiento del contrato, se encuentran regulados por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De lo anterior, las ""Bases Estándar de para la Contratación de Servicios de Vigilancia Privada"" no preve plazos adicionales al prescrito en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o considerarse PLAZOS DE GRACIA.

Por lo tanto, el postor adjudicado, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del acotado Reglamento deben acreditar los documentos establecidos en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:48:09

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

En los documentos para el perfeccionamiento del contrato solicitan que se adjunte una relación del personal que contenga el PERIODO DE DESTAQUE. En ese sentido, consultamos si por PERIODO se refieren al PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIOS que es por SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIOS o se refieren a la fecha de inicio y término; puesto que, de referirse a las fechas de inicio y término del servicio, resultaría imposible saberlo para el postor hasta después de la revisión y aprobación de los documentos para perfeccionar el contrato, lo cual puede tardar el tiempo que permita el RLCE, y de ser el caso ampliarse el plazo por alguna subsanación de observaciones. Por lo que solicitamos aclarar lo siguiente ¿por PERIODO se refieren a consignar SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIOS y no a las fechas que no se podrían saber hasta que la Entidad lo confirme?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: k      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se aclara se requiere para el inicio de la prestación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:48:09

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Para la firma del contrato, solicitan las copias de las licencias de uso de arma de fuego vigente emitido por SUCAMEC. Confirmar si se dará un plazo de treinta (30) días como mínimo para la regularización del mismo, plazo estimado en el que demora el trámite. Asimismo, se presentará una copia del trámite iniciado ante la SUCAMEC y una declaración jurada en donde se indique la regularización de los mismos en el plazo de treinta (30) días.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: o      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que conforme a los siguientes puntos:

Señalar que las Bases del presente procedimiento de selección han sido elaboradas conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - LEY 30225.

Asimismo señalar que en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, entre otros, se ha solicitado la siguiente documentación: ""o) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitido por SUCAMEC.""

Ademas los plazos y procedimientos para el perfeccionamiento del contrato, se encuentran regulados por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De lo anterior, las ""Bases Estándar de para la Contratación de Servicios de Vigilancia Privada"" no preve plazos adicionales al prescrito en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o considerarse PLAZOS DE GRACIA.

Por lo tanto, el postor adjudicado, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del acotado

Reglamento deben acreditar los documentos establecidos en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:48:09

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Sobre el perfil del agente solicitan que la altura mínima del supervisor residente de vigilancia sea de 1.65 m., lo cual es excesivo y vulnera el principio de razonabilidad. Por lo cual solicitamos que se modifique dicho extremo y se elimine este requerimiento sobre la altura, toda vez que esto no afecta el óptimo desempeño en el cargo de AVP para ejercer correctamente sus funciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.11      Literal: A      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

IEY 302225 y su Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA, área usuaria es conocedora de sus necesidades, plantea los TDR con el objetivo que se cumpla la finalidad del servicio, el participante debe ceñirse a las bases administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:48:09

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Sobre el perfil del agente solicitan que la altura mínima del agente de vigilancia sea de 1.60 m., lo cual es excesivo y vulnera el principio de razonabilidad. Por lo cual solicitamos que se modifique dicho extremo y se elimine este requerimiento sobre la altura, toda vez que esto no afecta el óptimo desempeño en el cargo de AVP para ejercer correctamente sus funciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.11      Literal: B      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225 y su Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA, área usuaria es conocedora de sus necesidades, plantea los TDR con el objetivo que se cumpla la finalidad del servicio, el participante debe ceñirse a las bases administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:48:09

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Referente a los seguros solicitados, solicitamos que especifiquen si existirá un límite por evento de las pólizas de Deshonestidad, seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), y la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1.3      Página: s

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, no se otorgará un límite por evento, toda vez que no es posible predecir la siniestralidad, para lo cual se deberá de actuar con la debida diligencia en la prestación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

---

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:48:09

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Sobre el monto de la suma asegurada por el monto mínimo de 30000 dólares y que deba incluir las pólizas de RC extracontractual, responsabilidad civil contractual, responsabilidad civil patronal, incendio, etc. Precisamos que esta cantidad vulnera el principio de razonabilidad ya que las cantidades son desproporcionales y afecta la igualdad de condiciones de los postores por lo que solicitamos reducir el monto de las pólizas de RC.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1.3      Página: a

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, los montos fijados de las polizas resultan proporcionales y razonables.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:48:09

**Observación: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

Sobre las obligaciones y responsabilidades de la empresa, las bases establecen un procedimiento ambiguo en caso de pérdida, robo, rotura y cualquier otro hecho o circunstancia que afecte el patrimonio de la entidad, por lo que solicitamos acoger nuestra observación, modificando el procedimiento en tutela a un debido proceso, de la siguiente manera: 1) el jefe de servicios generales procederán a levantar el acta de robo, hurto o pérdida del bien, con el supervisor o representante del contratista. 2) los representantes de la entidad, se acercarán a la respectiva comandancia o comisaría de la PNP para presentar la denuncia sobre los hechos suscitados. 3) una vez obtenida la denuncia policial y el acta respectiva, se notificará al contratista para que en un plazo de hasta 10 días calendario realice su informe respectivo. 4) el ministerio público o PNP previa investigación determinaran la responsabilidad o no del contratista. de encontrarse responsable el contratista, la jefatura de servicios generales, procederá a solicitar las activaciones de su póliza respectiva.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1.4      **Página:** a

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley 30225 y su reglamento art. 134

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, se incluye en el numeral 1.5 de los Términos de Referencia, quedan de la siguiente manera: El CONTRATISTA queda obligado a presentar los descargos correspondientes por escrito, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario de recibido el correo electrónico con el detalle de la ocurrencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:48:09

**Observación: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

Sobre el cuadro de penalidades se puede apreciar que el monto está de acuerdo al 10% de una UIT que a la fecha asciende a S/5150.00. Solicitamos que el monto se reduzca al 5% debido a que tener un monto afecta a los postores gravemente, a la continuidad del servicio y puede que deriven en actos de corrupción

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1.5      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225 y su reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la Observación, la finalidad de las "Otras Penalidades" es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:48:09

**Observación: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

En las otras penalidades no se establece un procedimiento objetivo para las otras penalidades; toda vez que en el texto de las bases ponen al contratista en un estado de indefensión al no establecer plazos razonables conforme al art. 143 del reglamento de la ley 30225 que estipulan que para la subsanación de las observaciones se otorga un plazo de 2 a 10 días hábiles; asimismo, la LCE señala que de haberse previsto establecer penalidades distinta a la mora, incluir dicha penalidades, los supuestos de aplicación, la forma de cálculo para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el art. 134 del reglamento de la ley 30225; esto es, 1) se debe levantar un acta de observaciones entre los representantes de ambas partes, 2) se debe otorgar un plazo no menor de 3 a 10 días al contratista para que subsane la observación, 3) la entidad debe evaluar el descargo del contratista y decidir si aplica o exime de responsabilidad al contratista. en ese sentido, solicitamos se acoja la observación y se modifique el procedimiento establecido en las bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1.5      **Página:** b

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, se incluye en el numeral 1.5 de los Términos de Referencia, quedan de la siguiente manera: El CONTRATISTA queda obligado a presentar los descargos correspondientes por escrito, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario de recibido el correo electrónico con el detalle de la ocurrencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Estructura de costos

Respecto a la presentación del formato de estructura de costos, que ocurrirá en caso la empresa ganadora de la buena pro no cumple con presentar su estructura según vuestro formato o altera algunas de las formulas.

La entidad facilitara un formato de estructura con fórmulas y en Excel.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** j)      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a lo solicitado, con ocasión de la etapa de "Integración de Bases" del presente procedimiento de selección, se publicará el archivo excel de la ESTRUCTURA DE COSTOS, que corresponde al ANEXO N° 4 - Modelo referencial de estructura de costos respectivo, por lo que las empresas deberán considerar los porcentajes respectivos de la Ley Laboral y todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta:** Nro. 49

**Consulta/Observación:**

Estructura de costos

Existirá alguna penalidad en caso la empresa ganadora de la buena pro durante el desarrollo del contrato no cumplirá con pagar a sus trabajadores según la estructura de costos presentada para suscribir contrato.

Sera catalogado como incumplimiento de contrato

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j)      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se aclara se hará la fiscalización posterior a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de contratista, durante la ejecución contractual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

Estructura de costos

El personal de titular, descansero, reten y otros destacados al servicio, deberán ser pagados según la estructura de costos que se presentó para suscribir el contrato. Por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j)      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta, que los pagos según estructura de costos son para el personal expresado en el cuadro 1 - Distribucion de los puestos, pag 25 de las bases (16 agentes).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

En los documentos a presentarse para el sustento de pago, únicamente será del personal titular o deberá ser todo aquel que brindo servicio así sea un solo día.

Por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta, que debería ser según el número de personal expresado en el cuadro 1 - Distribucion de los puestos, pag 25 de las bases (16 agentes).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

El personal presentado para suscribir contrato, deberá ser el mismo que ejecutara el servicio o estará permitido que la empresa reemplace a estos trabajadores por otros que no cumplen el perfil de las bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** k)      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos al consulta que sí esta permitido los cambios previa comunicación y autorizacion tal como la expresa las bases en el numeral 4.11 Requisitos y Características del Personal de Vigilancia B .- Agentes de Vigilancia pag 27 de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

El personal presentado para suscribir contrato y de ejecución del servicio deberá estar en una planilla o en la planilla de una empresa que cuente con intermediación laboral y cumplir con lo establecido en el artículo 59º del reglamento del DL 1213, por favor indicar.

Asimismo indicar si estará permitido la subcontratación o una modalidad similar donde los vigilantes no pertenecen a la planilla o la planilla de las empresas que ejecutaran el servicio. Por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: k)      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta NO esta permitido la subcontratación ni de ninguna modalidad similiar, los agentes de seguridad deben encontrarse en la planilla del Postor ganador.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

Los carnet SUCAMEC a presentarse de los trabajadores, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 59º del Reglamento del DL 1213 o se dará libertad para que la empresa dueña del carnet SUCAMEC pueda registrar al trabajador otra planilla diferente en los casos de consorcio.

Por favor indicar si la empresa que paga y emplea a los vigilantes será la misma dueña del carnet SUCAMEC. Estará permitida la subcontratación o que otra empresa distinta a la que registra a los vigilantes en SUCAMEC administre en sus planillas y pague a los vigilantes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: n)      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la pregunta NO esta permitido la subcontratación, todo el proceso operativo y administrativo lo debe realizar la empresa que obtiene la buena pro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta:** Nro. 55

**Consulta/Observación:**

CAPITULO II

PARTE 1 de la consulta:

Las boletas de pago de los trabajadores a presentar mes a mes para el pago de las facturas, deberán corresponder a una empresa que cuente con intermediación laboral otorgada por el MINTRA o no será necesaria esta exigencia en el caso de empresa que se presentan en consorcio.

Sobre el particular es preciso indicar que no cumplir con exigir a la empresa o consorcio que ejecutan el servicio registrar a su personal en la planilla de la empresa que ejecutara el servicio y que además debe contar con su inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que Realizan Actividades de Intermedia Laboral ¿ RENEIL, trasgrede los marcos normativos especializados que regulan el objeto de la contratación, los mismos que están contemplados en las siguientes normas: Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores y Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

Ahora bien, es importante destacar que el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF , señala que, el requerimiento debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter OBLIGATORIO. La citada norma señala, adicionalmente, que si bien las Entidades pueden incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, estas no pueden contravenir las normas de carácter obligatorio antes mencionadas.

En el presente caso, tal y como se ha mencionado expresamente en el numeral 14 de los términos de referencia, ¿El contratista debe cumplir con todas las normas sobre seguridad y salud en el trabajo vigentes, así como las demás disposiciones legales que lo vinculan¿. Entre dichas normas de obligatorio cumplimiento, se ha comprendido al Decreto Legislativo 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-IN, así como la Ley N° 27626, Ley que regula la Actividad de las empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores. Por tanto nuestro aumento resultaría aplicable a la presente contratación.

Una vez verificada la vinculación de las normas al objeto de la presente contratación, resulta importante determinar si es que el numeral 29.2 del requerimiento contraviene o no los marcos normativos especializados que regulan las actividades de intermediación laboral y la prestación de los servicios de seguridad privada, en el extremo que permite que los trabajadores integren la planilla del consorcio con contabilidad independiente. Veamos:

El artículo 2 de la Ley N° 27626, Ley que regula la Actividad de las empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores, establece lo siguiente:

¿Artículo 2. ¿ Campo de aplicación

La intermediación laboral sólo podrá prestarse por empresas de servicios constituidas como personas jurídicas de acuerdo a la Ley General de Sociedades o como Cooperativas conforme a la Ley General de Cooperativas, y tendrá como objeto exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral¿.

La citada disposición contenida en el numeral 29.2 de los términos de referencia de la contratación permite que los consorcios con contabilidad independiente realicen actividades de intermediación laboral al conceder que los trabajadores que ejecutarán el contrato administrativo integren las planillas de los consorcios. En ese sentido, de conformidad con los artículos 430 y 445 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, los consorcios son únicamente contratos asociativos, por lo tanto, no siendo personas jurídicas ni cooperativas, se verifica que la disposición observada trasgrede el artículo 2 de la Ley N° 27626, Ley que regula la Actividad de las empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.

Por otro lado, el artículo 18 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, señala que:

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

---

¿Artículo 8. ¿ Definición

8.1. Las empresas especializadas son personas jurídicas autorizadas para prestar servicios de seguridad privada, bajo las modalidades establecidas en el numeral 6.1. del artículo 6 del presente reglamento y son reguladas en el Perú conforme a la Ley General de Sociedades¿.

Continúa en la parte 2....

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: -  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se aclara durante la indagación de mercado se ha identificado proveedores que cumplen con los tdr y no han sido objeto de consulta y/o cuestionamiento la presentación del servicio, por ello se sugiere al participante ceñirse a las bases administrativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta:** Nro. 56

**Consulta/Observación:**

PARTE 2 de la consulta:

La disposición contenida en el numeral 29.2 de los términos de referencia de la contratación permite que los consorcios con contabilidad independiente realicen las funciones de una empresa especializada, al conceder que los trabajadores que ejecutarán el contrato administrativo integren las planillas de los consorcios. En ese sentido, de conformidad con los artículos 430 y 445 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, los consorcios son únicamente contratos asociativos, por lo tanto, no siendo personas jurídicas ni cooperativas, se verifica que la disposición observada trasgrede el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-IN.

Asimismo el artículo 56 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, establece que el personal de seguridad que presta y desarrolla servicios de seguridad privada es la persona natural debidamente capacitada y autorizada para realizar alguna de las actividades inherentes a las modalidades de servicios de seguridad privada, según se detalla a continuación: a) Persona natural que presta servicios de seguridad privada en empresas especializadas; b) Persona natural que tiene vínculo laboral con una persona jurídica autorizada a desarrollar la modalidad de servicio de protección por cuenta propia; y, c) persona natural que presta servicios de seguridad privada bajo la modalidad de servicio individual de seguridad patrimonial (SISPA) o servicio individual de seguridad personal (SISPE). En el presente caso, la aplicación de la disposición contenida en el numeral 29.2 de los términos de referencia durante la ejecución del servicio, devendría en un imposible jurídico, toda vez que se estaría vulnerando el artículo 56 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213 toda vez que el personal de seguridad no estaría vinculado laboralmente a una empresa autorizada.

Por otro lado, de la revisión del Oficio N° 00486-2024-SUCAMEC-GSSP, de fecha 24 de enero de 2024, mediante el cual el Gerente de Servicios de Seguridad Privada de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC, señala lo siguiente:

¿1. Si un Consorcio con RUC independiente pueden ser una empresa especializada para la prestación de servicios de seguridad privada.

(¿)

En ese sentido, solo aquellas personas jurídicas constituidas conforme a la Ley General de Sociedades pueden ser autorizadas para prestar el servicio de seguridad privada bajo cualquiera de las modalidades antes descritas.

2. Si todos los trabajadores de un consorcio con RUC independiente pueden desarrollar el servicio de vigilancia privada pese a que no mantengan un vínculo laboral vigente con una empresa especializada y autorizada.

(¿)

En ese sentido, el personal de seguridad que desempeña actividades de seguridad privada bajo modalidades de servicio de vigilancia privada, protección personal, transporte y custodia de bienes controlados, seguridad en eventos, protección por cuenta propia y tecnología de seguridad, son personas naturales que se encuentran vinculadas contractualmente a las empresas especializadas autorizadas por SUCAMEC para prestar o desarrollar los servicios de seguridad privada.

3. Si un consorcio con RUC independiente puede tramitar ante SUCAMEC carnés, autorizaciones de propiedad de armas entre otros procedimientos administrativos que solo pueden ser iniciados por empresas especializadas.

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

---

(i)

En ese sentido, en consonancia con las normas citadas, únicamente las personas jurídicas constituidas conforme a la Ley General de Sociedades que han sido autorizadas para prestar el servicio de seguridad privada pueden solicitar la emisión de carnés para el personal de su empresa, así como la emisión de las tarjetas de propiedad de las armas de fuego que adquieran.

Continúa en la parte 3....

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: -  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se aclara durante la indagación de mercado se ha identificado proveedores que cumplen con los tdr y no han sido objeto de consulta y/o cuestionamiento la presentación del servicio, por ello se sugiere al participante ceñirse a las bases administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta:** Nro. 57

**Consulta/Observación:**

PARTE 3 de la consulta (Final):

De esta forma, se concluye que la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC interpreta el marco normativo vigente y concluye que los consorcios con RUC independiente no son ni pueden ser empresas especializadas y que, en consecuencia, los trabajadores que mantengan vínculo laboral con dicho ente no podrán ejercer el servicio de seguridad privada en sus diversas modalidades puesto que no reúnen los requisitos fundamentales para ser empresas autorizadas. En ese sentido, se verifica que el extremo del numeral 29.2 de los términos de referencia de la contratación contraviene el marco normativo especializado contenido en el Decreto Legislativo N° 1213 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-IN.

En atención a todo lo expuesto, observamos que el personal ofertado y de ejecución del contrato deberían estar registrados e inscritos en las planillas únicamente de empresas con RUC AUTORIZADOS POR EL MINTRA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION LABORAL, debiendo las boletas de pago presentadas mes a mes mostrar quien es su empleador ya que En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente. De conformidad con el marco normativo especializado (artículo 2 de la Ley N° 26887 y artículos 18 y 56 del Decreto Legislativo N° 1213), el trabajador no podrá integrar la planilla del consorcio con contabilidad independiente.

Por lo expuesto observamos que las empresas que registran en sus planillas electrónica y paga a los vigilantes, deberán contar con su constancia de intermediación laboral vigente.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es correcta su apreciación, y aclaramos la consulta, la empresa que brinde el servicio debe tener la resolución de Intermediación laboral vigente, el personal debe pertenecer al plame a la empresa que obtiene la buena pro y esta misma es la que debe de gestionar los carnet ante la SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO II

El plame y las boletas de pago de los trabajadores deberán coincidir con los carnet SUCAMEC en cuanto deben pertenecer a un mismo empleador o a la misma empresa considerando que ello está regulado como obligación según el artículo 59º del reglamento de la Ley DL 1213, Ley de Seguridad privada. Por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta es correcta la apreciación, el personal debe pertenecer al plame a la empresa que obtiene la buena pro y esta misma es la que debe de gestionar los carnet ante la SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Los equipos y uniformes requeridos para el servicio deberán ser nuevos de primer uso o podrán ser de segunda mano. Por favor indicar.

Indicar que equipos o implementos deberán ser nuevos de primer uso y cuales podrán ser usados en estado operativo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta, los uniformes deber ser nuevos y los equipos pueden ser usados pero deben encontrarse en buen estado operativo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta:** Nro. 60

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Existirá alguna penalidad por incumplir el artículo 59º del reglamento de la Ley de Seguridad Privada en la cual obliga a la empresa que la dueña del carnet SUCAMEC deberá mantener vínculo laboral con el vigilante, es decir que el carnet SUCAMEC y la planilla del trabajador deberán pertenecer a la misma empresa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta en aplicación a la normativa expresada por SUCAMEC, el personal que cubra servicio debe pertenecer a la empresa que ha obtenido la buena pro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta:** Nro. 61

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Existirá alguna penalidad por incumplir o registrar a los trabajadores destacados en una planilla de una empresa que no cuenta con constancia de intermediación laboral vigente. Por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta la empresa que obtiene la buena pro debe tener intermediación laboral por ende todos los trabajadores deben encontrarse activos en esa planilla.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta:** Nro. 62

**Consulta/Observación:**

La estructura de costos es un formato referencial o de cumplimiento obligatorio.

Que ocurrirá en caso la empresa presente una estructura similar o diferente a la requerida en las presentes bases. Se le permitirá firmar contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j)      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a lo solicitado, con ocasión de la etapa de "Integración de Bases" del presente procedimiento de selección, se publicará el archivo excel de la ESTRUCTURA DE COSTOS, que corresponde al ANEXO N° 4 -Modelo referencial de estructura de costos respectivo, por lo que las empresas deberán considerar los porcentajes respectivos de la Ley Laboral y todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta:** Nro. 63

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Las capacitaciones podrán ser brindadas por las propias empresas de vigilancia o deberán ser estrictamente por una institución educativa especializada. Por favor aclarar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos es correcta la apreciación las capacitaciones pueden ser brindadas por las mismas empresas o por alguna institución educativa, siempre y cuando cumplan con que los instructores pertenezcan a la rama de estudios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Para la firma de contrato permitirán la presentación de pólizas madre teniendo como asegurado adicional a la fiscalía La Libertad cumpliendo con las clausulas y coberturas exigidas en las bases

Se permitirá la presentación de facturas fraccionadas o se exigirá el pago total de la póliza.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que las polizas deben estar debidamente canceladas para el perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

---

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Todos los servicios serán de lunes a domingo o también existen los servicios de lunes a viernes u otros. Por favor confirmar

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ceñirse a las Bases en el pag.25 Cuadro 1 - Distribucion de Puestos, donde claramente expresa la cantidad de Puestoa tanto Diurnos, Nocturnos y Dias de trabajo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

---

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta:** Nro. 66

**Consulta/Observación:**

TDR

Cual será la cantidad máxima de empresas que se presentan en consorcio y cual será el % mínimo de cada empresa

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta, indicando que, en el requerimiento formulado por parte del área usuaria se verifica que no se ha establecido el número de integrantes de consorciados, ni el porcentaje mínimo de participación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta:** Nro. 67

**Consulta/Observación:**

PERSONAL EN GENERAL

Respecto a la acreditación de la secundaria completa con el certificado de estudios, consultamos si bastara con la presentación del carnet SUCAMEC para acreditar este requisito considerando que para la emisión del carnet SUCAMEC, dicho ente rector ya verifico esta condición del trabajador.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta, si es correcto basta con la presentación de Carnet Sucamec para la acreditación de la secundaria completa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

PERSONAL EN GENERAL

Los DNI del personal deberán estar vigentes a su presentación o tendrán validez los DNI vencidos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta, los DNI del personal destacado debe estar vigentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

En las bases no se otorgaran 30 ni plazos para le presentación del carnet SUCAMEC, por favor confirmar

Entendemos que este mismo criterio de aplica para las licencias de portar armamento de fuego en los puestos armados.

Finalmente, indicar si la tenencia del carnet será conforme lo dispone el artículo 59º del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada. DL 1213.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** -    **Literal:** -    **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que conforme a los siguientes puntos:

Señalar que las Bases del presente procedimiento de seleccion han sido elaboradas conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - LEY 30225.

Asimismo señalar que en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, entre otros, se ha solicitado la siguiente documentación: ""n) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC."" o) Copia de la licencia de armas vigente emitido por SUCAMEC.

Ademas los plazos y procedimientos para el perfeccionamiento del contrato, se encuentran regulados por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De lo anterior, las ""Bases Estándar de para la Contratación de Servicios de Vigilancia Privada"" no preve plazos adicionales al prescrito en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o considerarse PLAZOS DE GRACIA;

Por lo tanto, el postor adjudicado, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del acotado

Reglamento deben acreditar los documentos establecidos en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases y ademas expresar que la tenencia del carnet si es en aplicacion al DL 1213.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

Anexo 4

Siendo la Estructura de Costos de carácter referencial, solicitamos a la entidad implementar un modelo estándar con sus respectivas formulas, ya que el criterio de elaborar las estructuras de costos es diferente para cada empresa así como su interpretación a la legislación laboral vigente.

En caso nuestra solicitud sea aceptada, solicitamos facilitar modelo en formato Excel con sus respectivas formulas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a lo solicitado, con ocasión de la etapa de "Integración de Bases" del presente procedimiento de selección, se publicará el archivo excel de la ESTRUCTURA DE COSTOS, que corresponde al ANEXO N° 4 -Modelo referencial de estructura de costos respectivo, por lo que las empresas deberán considerar los porcentajes respectivos de la Ley Laboral y todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III  
UNIFORMES

Consultamos si en caso los servicio inician en otros meses diferentes a los indicados en las bases como por ejemplo agosto, la entrega de prendas igual deberá ser semestral contados a partir del inicio del servicio sin importar la estación. Por favor indiciar y determinar cuántas veces al año se deberán cambiar o renovar uniformes.

A nuestro parecer debería ser la entrega de prendas cada 6 meses sin importar la estación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, la entrega de uniformes es por estación invierno y verano y con periodicidad semestral.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 72**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

En las bases hacen las siguientes precisiones respecto a las pólizas de seguros, requieren que tenga una vigencia mínima desde el inicio hasta la culminación del contrato, sin considerar que el plazo máximo de las pólizas otorgadas por las compañías de seguros es de 12 meses o un año.

Asimismo, todas las pólizas son emitidas con un año de vigencia, pero existen empresas que manejan pólizas globales o pólizas madre que ya fueron emitidas por un año, por lo que nos les sería posible contratar una póliza en paralelo sino asegurar al contrato como asegurado adicional con una póliza que se mantendría vigente durante todo el tiempo que dure el contrato.

Consultamos en el caso de las empresas que usan pólizas madre o pólizas globales y tienen ya una vigencia definida, se les permita suscribir contrato y de ser necesario la empresa podría presentar un compromiso o declaración jurada de renovación y mantenerlas vigentes durante todo el tiempo que dure el contrato.

Requerimos retirar de los TDR el término donde indican que las pólizas deberán ser por un plazo total del servicio y se permita presentar el comprobante de pago TOTAL de ser el caso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se aceptará las polizas con periodicidad anual y que estas deben ser renovadas previo al vencimiento a fin de tener la cobertura durante la prestación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

Según los TDR, aplicaran penalidades por los siguientes motivos:

No portar el carne de identidad otorgado por SUCAMEC

No portar tarjeta de propiedad de arma de fuego otorgado por SUCAMEC

No portar licencia de uso de arma de fuego otorgado por la SUCAMEC

Consultamos si los documentos requeridos podrán ser portados por los vigilantes en fotocopia a color, a fin que la empresa pueda custodiar sus originales.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se aclara la presentación de los documentos solicitados debe ser en originales a fin proceder con la verificación y el uso exclusivo en la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta:** Nro. 74

**Consulta/Observación:**

**PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

Respecto al pago de las facturas, siendo el servicio por 24 meses, por favor confirmar si en caso no exista alteración al contrato por incrementos, reducción u otros, el pago y la facturación serán en 24 cuotas iguales cada mes.

Por favor confirmar si la factura será por días ejecutados en el mes o será mes completo sim importar la cantidad de días que tienen cada mes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los pagos seran mensuales y de acuerdo a los informes de asistencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

**CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

Conforme lo disponen los TDR, cumpliendo el procedimiento para la emisión de la conformidad, el funcionario encargado verifica y certifica que todo el servicio durante el mes se brindó de manera conforme o si existen actas de penalidades aplicada por la constatación de alguna falta.

Resulta importante indicar que el artículo 162° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, establecen que se pueden aplicar otras penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

(i)

Procedimiento para aplicación de penalidades En caso se detecte incumplimiento por parte del Contratista, el encargado de Seguridad Interna y/o el jefe en quienes deleguen esta función, según corresponda, levantará un acta de constatación que deberá ser firmada por el supervisor o agente de vigilancia destacado en la oficina o sede en donde se detecte el incumplimiento (en representación del contratista); en caso se negaran a firmarla, se dejará constancia de ello en dicho documento y se validará de forma automática en el cuadro de penalidades lo consignado de ella.

Las infracciones detectadas, se detallarán en el informe de conformidad emitido por el encargado de Servicios Generales, el cual será remitido a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para la aplicación de penalidades y posterior notificación al contratista.

Las penalidades podrán ser deducidas de cualquiera de las facturas pendientes, del monto resultante de la ejecución de las garantías presentadas, de ser el caso, o de la liquidación

Por lo expuesto consultamos que si vuestra entidad habiendo ya emitido la conformidad del servicio para el pago de facturas, en meses posteriores aplicarán penalidades de manera retroactiva.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que las penalidades podrán ser deducidas de cualquiera de las facturas pendientes, del monto resultante de la ejecución de las garantías presentadas, de ser el caso, o de la liquidación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la penalidad por no contar con tarjeta de propiedad del arma de fuego otorgada por la SUCAMEC, consultamos si se aplicara también en los casos que un vigilante con licencia de portar armamento de fuego tipo L4, brinda servicio portando la tarjeta de propiedad de otra empresa, incluso en los casos que la empresa ejecute el contrato en consorcio.

Ver:

Artículo 59º del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada

Artículo 19º, 21º 25º y 26º del DL N° 1213

Artículos 22º, 24º y 37º de la Ley 30299, Ley de Armas de Fuego Municiones, Explosivos, Productor Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, con motivo de la integración de bases se incluirá en otras penalidades N° 13 "y tarjeta de propiedad del arma o portar tarjeta de propiedad que corresponde a otra empresa o consorcio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Precisar que los casos fortuitos se informarán dos días después y no como interpretan los administradores, dos días antes. Pues de ser así ya no son casos fortuitos, súbitos, que se presentan en el momento.

Solicitamos aclarar que los casos fortuitos se informarán dos días después.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la pregunta Los casos fortuitos tienen un tratamiento especial y al ser un caso de fuerza mayor la entidad tiene un plazo máximo de 2 HORAS para que el agente sea reemplazado por un reten.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Cuantos días de plazo contados desde el inicio del servicio o el ingreso de un bien tienen los administradores para remitir la relación de los bienes patrimoniales y si se incluirá los bienes incautados.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que el servicio de vigilancia estará a cargo del control de ingreso y salida de bienes previa autorización del área de servicios generales, no corresponde la entrega de relación de bienes patrimoniales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta:** Nro. 79

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Respecto al mantenimiento de las armas, se deben adoptar todas las medidas de seguridad para evitar accidentes con consecuencia fatales. En tal sentido, se debe permitir que el mantenimiento se realice en la sede del contratista.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al resear se aclara que nuestra sede administrativa no cuenta con espacios apropiados para realizar dicho mantenimiento el contratista es responsable del mantenimiento de su equipamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta:** Nro. 80

**Consulta/Observación:**

Requisito personal de vigilancia.

Consultamos ¿Cuál es el criterio para determinar que en una semana el vigilante no ha descansado, dado que muchas veces se toma como referencia cualquier día de la semana, soslayando que el inicio del mismo es el día lunes y a partir de allí se efectúa el conteo?.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es correcta su apreciación es responsabilidad del contratista darle su descanso semanal al personal con el criterio del inicio de semana son los lunes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta:** Nro. 81

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Prohibir que el vigilante saliente continúe en el puesto hasta que llegue el relevo, quiere decir que las siguientes dos horas el puesto quedará sin cobertura?

En este caso se exonerará de la penalidad

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta que la empresa esta en la responsabilidad de cubrir los puestos con le personal reten y en todocaso ningun puesto puede quedar descubierto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

---

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 82**

**Consulta/Observación:**

Otorgada la conformidad y efectuado el pago del periodo correspondiente, la Entidad aplicará penalidad retroactiva, desconociendo el pronunciamiento 235-2018/OSCE-DGR.

Por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la pregunta en atención a lo expresado por el Tribunal no se aplicará penalidad de manera retroactiva en caso ya se tenga la conformidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

En el requerimiento del perfil del trabajador no requieren acreditar aptitud física mental u otros documentos.

Podría el Comité de Selección indicar que documentos deberán contener el legajo del personal y como será acreditado cada uno de ellos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta que la entidad si se está solicitando la acreditación de Buena salud física y mental, le pedimos cenirse a la pagina 26 de las Bases, numeral 4.11 Requisitos y Características del personal de Vigilancia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

---

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III  
PENALIDADES

Existirá alguna sanción o penalidad a la empresa que no cumpla con pagar o liquidar al personal según la estructura de costos que presento para suscribir contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos que es responsabilidad de la empresa contratada cumplir con los pagos de acuerdo a ley.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 85**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III  
CARNET SUCAMEC  
LICENCIA DE PORTAR ARMAMENTO DE FUEGO

Observamos que vuestra entidad no está otorgando un plazo de 30 o 60 días para la entrega y/o presentación del carnet SUCAMEC o Licencia de portar armamento de fuego emitido por SUCAMEC.

Sobre el particular es preciso indicar que ninguna empresa estaría en condiciones de ingresar el primer día de servicio con personal que cuente con su carnet SUCAMEC o Licencia de portar armamento de fuego vigente. Por tanto solicitamos a la entidad tenga a bien permitir trabajar a la empresa contratista por un periodo de 30 o 60 días sin ser penalizado en tanto culminen sus trámites ante SUCAMEC para obtener su carnet SUCAMEC y/o Licencia de portar armamento de fuego ya que no brindar esta facilidad restringiría la participación de muchas empresas por temor a las altas penalidades impuestas por vuestra entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que conforme a los siguientes puntos:

Señalar que las Bases del presente procedimiento de selección han sido elaboradas conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - LEY 30225.

Asimismo señalar que en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, entre otros, se ha solicitado la siguiente documentación: ""o) Copia de licencia de arma de fuego vigente emitido por SUCAMEC.""

Además los plazos y procedimientos para el perfeccionamiento del contrato, se encuentran regulados por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De lo anterior, las ""Bases Estándar de para la Contratación de Servicios de Vigilancia Privada"" no preve plazos adicionales al prescrito en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o considerarse PLAZOS DE GRACIA; así como, tampoco preve la posibilidad que la Entidad pueda realizar el CAMBIO DE RAZON SOCIAL como requiere el participante.

Por lo tanto, el postor adjudicado, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del acotado Reglamento deben acreditar los documentos establecidos en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR ELCONTRATO del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 86**

**Consulta/Observación:**

Tratándose de un proceso por ítem, podrá presentarse una oferta técnica y económica para todos lo ítems o deberá ser una oferta independiente para cada ítem. Por favor confirmar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Acalaramos que el proceso no es por ITEM, es un solo servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta:** Nro. 87

**Consulta/Observación:**

Cual será la cantidad máxima de empresas en consorcio y con que % mínimo deberá participar cada uno de ellos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta, indicando que, en el requerimiento formulado por parte del área usuaria se verifica que no se ha establecido el número de integrantes de consorciados, ni el porcentaje mínimo de participación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

Aceptaran la presentación de pólizas madre o globales que asegura el contrato tan igual como una póliza endosada. Por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: e)      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se aclara durante la indagación de mercado se ha identificado proveedores que cumplen con los tdr y no han sido objeto de consulta y/o cuestionamiento la presentación de polizas madres, por ello el contratista debe presentar las polizas de manera independiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta:** Nro. 89

**Consulta/Observación:**

Siendo todas las pólizas de seguros emitido por un año a excepción de SCTR y Accidentes personales, consultamos si bastara que esté vigente a su presentación o deberán estar vigentes por un año contados desde la fecha de su presentación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: p)      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta, es correcta su apreciación las polizas de SCTR y Accidentes Personales deben estar vigentes a la presentación de documentos y pudiendo ser de renovación mensual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta:** Nro. 90

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Respecto a la entrega de uniformes, por favor confirmar si deberán ser entregados nuevos de primer uso cada 6 meses contados desde la fecha de inicio del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta, los uniformes son nuevos y se proporciona cada 6 meses como plazo máximo de dotación, teniendo en cuenta las estaciones de Verano e Invierno según la pag 28 de las Bases Administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta:** Nro. 91

**Consulta/Observación:**

Respecto al requerimiento de del personal, aun así no hayan pertenecido a las FFAA o PNP (Pag. 17) aplicara para todos los vigilantes o solo para los que hayan pertenecido a dichas FFAA o PNP

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** m)      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta conforme a los siguientes puntos:

1.- Para la elaboración de las Bases del procedimiento de seleccion, se ha utilizados las ""Bases Estándar de Contratación de Servicios de Vigilancia Privada"", aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, entre otros, comprende la Resolución N° 086-2022-OSCE/PRE, siendo que a través del literal k), numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica, se ha establecido el siguiente requisito:

""m) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias"".

2.- La presente Declaración Jurada, debe ser presentada por cada Agente de Seguridad hayan o no servido a las Fuerzas Armadas o PNP, tal como se ha precisado en las Bases; por cuanto, las Bases Estándares no ha realizado una distincion alguna de su presentación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta:** Nro. 92

**Consulta/Observación:**

Para el caso de Supervisor y Agente solicitan una talla mínima acreditado a través de DJ (Pag. 26). Sería posible eliminar este requisito ya que una DJ no sería un documento que garantice la talla de acuerdo a lo que solicitan.

Cabe precisar que exigir una talla en particular vulnera el derecho al trabajo y trato igualitario hacia las personas.

Cabe precisar que SUCAMEC no exige requerimiento de talla para otorgar el carnet SUCAMEC.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA, área usuaria es conocedora de sus necesidades, plantea los TDR con el objetivo que se cumpla la finalidad del servicio, precisando las cuotas del personal femenino y masculino, el participante debe ceñirse a las bases administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta:** Nro. 93

**Consulta/Observación:**

Para el caso de Supervisor y Agente solicitan una experiencia de 04 y 02 años respectivamente a través de DJ (Pag. 26). Además, mencionan que puede ser personal que haya pertenecido a las FFAA o PNP, es decir el haber pertenecido a estas Instituciones equivale para cumplir con el requisito de experiencia?:

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta, el haber pertenecido a las FFAA o PNP NO equivale el requisito de experiencia ya que la operatividad es muy distinta a un Servicio de Seguridad Privada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 94**

**Consulta/Observación:**

Para el caso de Supervisor solicitan constancia o certificado en Microsoft Office, esta constancia puede ser emitida por la propia empresa de vigilancia

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta, las capacitaciones pueden ser brindadas por la misma empresa o por alguna institución educativa no necesariamente por personal acreditado por SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 95**

**Consulta/Observación:**

En cuanto a Capacitaciones del supervisor y vigilante, las cuales indican serán acreditadas con DJ, estas además de llevar la firma del personal deberá ser firmada por el Instructor o Representante de la empresa?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta, basta con la firma del personal (Agentes y Supervisor) es suficiente para acreditar la Declaración Jurada de capacitación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 96**

**Consulta/Observación:**

A Cargo de quien deberán ser brindadas las capacitaciones en general y si podrán ser por las propias empresas de vigilancia a través de su instructor SUCAMEC. POR FAVOR INDICAR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta, las capacitaciones pueden ser brindadas por la misma empresa o por alguna institución educativa no necesariamente por personal acreditado por SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

---

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	17:57:02

**Consulta: Nro. 97**

**Consulta/Observación:**

En cuanto a los Certificados médicos de poseer buena salud física y mental, pueden ser los EMOS o será otro tipo de certificado médico?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al resecto se aclara que la Postor ganador debe presentar el certificado médico por la entidad competente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:15:49

**Consulta: Nro. 98**

**Consulta/Observación:**

En atención a la base legal descrita en el numeral 1.10 de la Generalidades de la Contratación, respecto a la Ley N°28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, ¿Se aceptará las Autorizaciones de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico expedida por SUCAMEC, SIN LA ADECUACION dispuesta desde la entrada a vigor del Reglamento del D.L. N°1213 que regula los servicios de Seguridad Privada?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.10      Literal: 1.10      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta, si es correcto ya que entendemos que la SUCAMEC aún se encuentra emitiendo Resoluciones de adecuación a las empresas a nivel nacional, así que bastará con la presentación de la Resolución vigente en el ámbito geográfico en cuanto a la modalidad de Vigilancia Privada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:15:49

**Consulta: Nro. 99**

**Consulta/Observación:**

Para la admisión de la oferta ¿Solo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.2.1.1?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** 2.2.1.1      **Página:** 15  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta, conforme a los siguientes puntos:

1.- El numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: ""Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida"".

2.- Bajo el marco normativo previamente esbozado, el Comité de Selección verifica la documentación exigida a través del 2.2.1.1. ""Documentos para la admisión de la oferta"" de la Sección Específica de las Bases , a efectos de ADMITIR o NO las ofertas por cada ítem convocado; por lo que, bastará presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases en relación a cada ítem al que concurren los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:15:49

**Consulta:** Nro. 100

**Consulta/Observación:**

Respecto a la promesa de consorcio, ¿Existe un número máximo de consorciados?, ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: E      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta, indicando que, en el requerimiento formulado por parte del área usuaria se verifica que no se ha establecido el número de integrantes de consorciados, ni el porcentaje mínimo de participación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

---

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:15:49

**Consulta: Nro. 101**

**Consulta/Observación:**

Para la firma de contrato ¿solo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.3?

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 2.3    **Literal:** 2.3    **Página:** 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma el postor ganador presentará la documentación solicitada en el numeral 2.3 de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:15:49

**Consulta: Nro. 102**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la estructura de costos se consulta si el ANEXO 4 es de uso obligatorio? o es referencial?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** J      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a lo solicitado, con ocasión de la etapa de "Integración de Bases" del presente procedimiento de selección, se publicará el archivo excel de la ESTRUCTURA DE COSTOS, que corresponde al ANEXO N° 4 - Modelo referencial de estructura de costos respectivo, por lo que las empresas deberán considerar los porcentajes respectivos de la Ley Laboral y todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:15:49

**Consulta:** Nro. 103

**Consulta/Observación:**

Respecto a declaración jurada de no haber sido separado por las Fuerzas armadas o PNP, solo se requerirá del personal que haya sido parte de las Fuerzas armadas o PNP o de todo el personal? ¿Qué declaración jurada debería presentarse en el caso que no hayan formado parte de dichas instituciones? ¿Se debera de incluir adicionalmente a los descanseros y a los retenes?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** m      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta conforme a los siguientes puntos:

1.- Para la elaboración de las Bases del procedimiento de seleccion, se ha utilizados las ""Bases Estándar de Contratación de Servicios de Vigilancia Privada"", aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, entre otros, comprende la Resolución N° 086-2022-OSCE/PRE, siendo que a través del literal k), numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica, se ha establecido el siguiente requisito:

""m) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias"".

2.- La presente Declaración Jurada, debe ser presentada por cada Agente de Seguridad hayan o no servido a las Fuerzas Armadas o PNP, tal como se ha precisado en las Bases; por cuanto, las Bases Estándares no ha realizado una distincion alguna de su presentación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:15:49

**Consulta:** Nro. 104

**Consulta/Observación:**

Respecto a La Relacion del personal ¿Se deberá de incluir adicionalmente a los descanseros, retenes y relevos de refrigerio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: k      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta, que la relacion de personal solo son el personal expresado en el cuadro 1 - Distribucion de los puestos, pag 25 de las bases (16 agentes).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:15:49

**Consulta: Nro. 105**

**Consulta/Observación:**

"Se sugiere a la entidad que conforme a lo establecido en el numeral 6.6 de la DIRECTIVA N° 010-2017-SUCAMEC - Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada, todas las empresas de seguridad deben de contar con su AUTORIZACIÓN DE USO DE UNIFORME expedida por SUCAMEC por lo cual según el DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, por lo cual deberían de considerar solicitar esta autorización a las empresas que prestan el servicio de vigilancia.  
"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: a      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta, el uniforme se regirá de acuerdo a lo establecido en la directiva del SUCAMEC, los requisitos ya están establecidos en las bases.

Asimismo, se aclara que, Los Requisitos de Calificación previamente establecidos, no generan restricción o barrera alguna para la concurrencia de postores al presente procedimiento de selección; por lo que, MODIFICAR Y/O AÑADIR 1 REQUISITO ADICIONAL es cambiar las reglas iniciales del procedimiento de selección; motivo por el cual, no será viable modificar el requisito como sugiere el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:15:49

**Consulta: Nro. 106**

**Consulta/Observación:**

"Se está solicitando que los SUPERVISORES DE SEGURIDAD INTERNA, cuente con las siguientes capacitaciones: Primeros auxilios, defensa personal Lucha contra incendios, manejo de extintores y simulacro de evacuación ante emergencias.

¿Qué institución debe de instruir a los SUPERVISORES DE SEGURIDAD INTERNA

¿La empresa contratista conjuntamente con un instructor debidamente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Podrá ser un CETPRO o un Instituto acreditado por el MINEDU?

¿Cuántas horas?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 4.11      Página: A

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta, las capacitaciones pueden ser brindadas por la misma empresa o por alguna institución educativa, no necesariamente por personal acreditado por SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:15:49

**Consulta:** Nro. 107

**Consulta/Observación:**

"¿Qué insitución debe de instruir a los SUPERVISORES DE SEGURIDAD en ofimática?

¿La empresa contratista conjuntamente con un instrcutor debidanmente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Podrá ser un CETPRO o un Instituto acreditado por el MINEDU?"

¿Cuántas horas?

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 4.11      **Página:** A

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta, las capacitaciones pueden ser brindadas por la misma empresa o por alguna institucion educativa, no necesariamente por personal acreditado por SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

---

<b>Ruc/código :</b>	20602088864	<b>Fecha de envío :</b>	03/07/2024
<b>Nombre o Razón social :</b>	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	<b>Hora de envío :</b>	20:15:49

**Consulta:** Nro. 108

**Consulta/Observación:**

Se observa que se está solicitando personal clave como supervisor a su vez en los TDR se detalla su experiencia con la que deben de contar, para el caso de supervisor debiendo ser de 04 años. Por consiguiente es indispensable solicitar por parte de la entidad como requisito de calificación de la oferta LA EXPERIENCIA del SUPERVISOR tal como se detalla en las bases estandar del OSCE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 3.2      Página: B

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al resepecto se aclara que en la presente contratación no se está solicitando la experiencia de 04 años, se sugiere revisar las bases administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

---

<b>Ruc/código :</b>	20602088864	<b>Fecha de envío :</b>	03/07/2024
<b>Nombre o Razón social :</b>	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	<b>Hora de envío :</b>	20:15:49

**Consulta:** Nro. 109

**Consulta/Observación:**

Se observa que se está solicitando personal clave como supervisor a su vez en los TDR se detalla su experiencia con la que deben de contar, para el caso de supervisor debiendo ser de 04 años. Por consiguiente es indispensable solicitar por parte de la entidad como requisito de calificación de la oferta LA EXPERIENCIA del SUPERVISOR tal como se detalla en las bases estandar del OSCE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al resepecto se aclara que en la presente contratación no se está solicitando la experiencia de 04 años, se sugiere revisar las bases administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

---

<b>Ruc/código :</b> 20602088864	<b>Fecha de envío :</b> 03/07/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 20:15:49

**Consulta:** Nro. 110

**Consulta/Observación:**

La entidad podría señalar cuales son las caracterisiticas técnicas de los equipos e implementos señalados en el numeral 1.2. de los TDR a los fines de garantizar asi EL CONTRATISTA cuente con un proveedor que cuente con los equipos solicitados.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.2      **Literal:** 1.2      **Página:** 29  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos que los sistemas de grabacion (DVR o NVR) van a depender de los tipos de cámaras que use la empresa que obtiene la buena pro. pudiendo ser las cámaras analogicas o IP, pero en cualquier caso el dico duro deben tener la capacidad para el almacenaje de 45 días y que tengan la capacidad para soportar la cantidad de camaras por sede.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:15:49

**Consulta: Nro. 111**

**Consulta/Observación:**

Las radios solicitadas deberá contar con alguna autorización del MTC?, ¿bajo qué frecuencia?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: c      **Página: 29**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos que la empresa deberá contar con un sistema de comunicación portátil (radio) pudiendo ser analógicos o digitales ya sea en banda UHF o VHF, con el objetivo de cubrir toda la zona de trabajo de cada sede, no requiriendo de forma obligatoria el permiso del MTC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:15:49

**Consulta: Nro. 112**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que se considere la inclusión de la tecnología de Radio PoC (Ptt over Celular) en el proceso de licitación, ya que esta opción ofrece funcionalidades avanzadas que incluyen la transmisión de imágenes y video. tecnología TETRA VHF se considera actualmente obsoleta y con altos costos, . se destaca que la tecnología PTT OC ha demostrado ser una opción viable y efectiva para mejorar las comunicaciones en entornos municipales, instituciones públicas y seguridad privada. Esta información puede ayudar a respaldar la solicitud de evaluación de esta tecnología como una alternativa para mejorar el sistema de comunicaciones existente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: c      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta, por la razón de que la banda POC opera con chip celular en Sistemas 4G o 3G al igual que los celulares, asimismo indicamos que en el requerimiento de las bases también solicitamos teléfono celular para todas las sedes y radio comunicación, con el objetivo de que en caso se caiga la red celular contamos con la otra banda de comunicación, no es posible en este caso reemplazar los radios por el sistema POC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:15:49

**Consulta: Nro. 113**

**Consulta/Observación:**

Las autorizaciones de radios, se deberán presentar por ambito geográfico o por cantidad de radios?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.2      **Literal:** c      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta, en caso el postor opte por brindar el servicio con radios que necesiten permiso del MTC, debera presentar para el ambito geografico de Lima.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:15:49

**Consulta: Nro. 114**

**Consulta/Observación:**

"Observamos en el numeral 3.2 literal C de los Requisitos de Calificación para acreditar la experiencia en facturación por montos debajo de S/. 4,000,000.00 soles, consideramos que El proyecto especial legado necesitan de socios estratégicos que tengan capacidad operativa, logística, pero sobre todo financiera, a fin de respaldar este mega proyecto. Caso contrario, se expondría el servicio de seguridad, con empresas que no cuenten con la solvencia económica suficiente para pagar las planillas de sus trabajadores, produciéndose abandonos, así como huelgas, dejando sin protección alguna a los locales FONCODES, lo que sería catastrófico.

En consecuencia, solicitamos elevar a tres veces el valor estimado a fin de acreditar la experiencia del postor."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** c      **Página:** 45  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, de acuerdo al principio de libre concurrencia y competencia se mantendrá los valores del monto facturado en el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del numeral 3.2 Requisitos de Calificación.

Sin embargo, no será posible aumentar Experiencia del Postor en la Especialidad al monto como sugiere el participante, dado que los montos propuestos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad se encuentra en al menos 1 vez el valor estimado de la contratación, inclusive las Bases Estándar para el presente objeto de contratación permite exigir hasta 3 veces el valor estimado de la contratación; por lo tanto, no se está vulnerando norma alguna en materia de contrataciones del Estado.

Asimismo, se aclara que, Los Requisitos de Calificación previamente establecidos, no generan restricción o barrera alguna para la concurrencia de postores al presente procedimiento de selección; por lo que, MODIFICAR Y/O AÑADIR 1 REQUISITO ADICIONAL es cambiar las reglas iniciales del procedimiento de selección; motivo por el cual, no será viable modificar el requisito como sugiere el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:15:49

**Consulta: Nro. 115**

**Consulta/Observación:**

"Se observa que en las bases se está requiriendo a la empresa contratista que cuente con un personal para el monitoreo de las cámaras de videovigilancia ; sin embargo no se está solicitando que esta cuente con la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada bajo la modalidad de prestación de servicios de tecnología de la seguridad la cual es expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿SUCAMEC, y esta dispuesta en el marco del Decreto Legislativo N° 1213 la que regula los servicios de seguridad privada, En función a ello, solicitamos a la entidad que en cumplimiento por lo dispuesto por SUCAMEC, se solicita la entidad incluya en los requisitos de calificación la autorización en servicio de vigilancia privada bajo la modalidad de prestación de servicios de tecnología de la seguridad, en cumplimiento de lo dispuesto por la SUCAMEC."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      Página: 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que dentro de las bases y terminos de referencia no se solicita personal para el monitoreo de camaras, Acogemos la observacion parcial, dadas las circunstancias del servicio y en cumplimiento estricto del DL 1213 se añadira en las Bases Integradas que las empresas postoras tengan la autorización de funcionamiento bajos dos modalidades para la prestación de servicios de Tecnología de seguridad y de Vigilancia Privada, ambas emitidas por SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.2 Requisitos de calificacion A Capacidad legal Adiciona "Autorizacion de Funcionamiento para la prestacion de seguridad bajo la modalidad de prestacion de servicios de Tecnología de seguridad por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil SUCAMEC, la cual se vereficara en el portal web de ela SUCAMEC.

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:22:23

**Consulta: Nro. 116**

**Consulta/Observación:**

La entidad podría precisar las características técnicas de los DVR y de las cámaras de seguridad solicitadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 1.2      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos que los sistemas de grabación (DVR o NVR) van a depender de los tipos de cámaras que use la empresa que obtiene la buena pro. pudiendo ser las cámaras analógicas o IP, pero en cualquier caso el disco duro deben tener la capacidad para el almacenamiento de 45 días y que tengan la capacidad para soportar la cantidad de cámaras por sede.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

---

<b>Ruc/código :</b>	20602088864	<b>Fecha de envío :</b>	03/07/2024
<b>Nombre o Razón social :</b>	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	<b>Hora de envío :</b>	20:22:23

**Consulta:** Nro. 117

**Consulta/Observación:**

En la cláusula décimo séptima de la proforma del contrato (Capítulo V) que se refiere a la solución de controversias, no hace mención a que si la disputa será resuelta por un tribunal arbitral unipersonal o compuesto por tres árbitros. Al respecto, consideramos que para obtener una solución justa e imparcial, el conflicto debería ser decidido por un tribunal compuesto por tres árbitros.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: capV      Literal: Clausula17      Página: 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección NO ACOGE la observación, debido que nuestra Entidad ha considerado al Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional Cámara de Comercio de Lima ó Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, para la solución de las controversias que puedan existir durante la ejecución del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

---

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:22:23

**Consulta: Nro. 118**

**Consulta/Observación:**

Consideramos excesivo los montos por aplicación de penalidades. Solicitamos se puedan reducir

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** TDR    **Literal:** 1.5    **Página:** 32  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, los montos fijados de las penalidades resultan proporcionales y razonables.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:22:23

**Consulta: Nro. 119**

**Consulta/Observación:**

Se observa esta penalidad y se solicita la entidad tenga las consideraciones del caso en virtud de la implementación del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1213, así como de los proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) al nuevo marco normativo, sin que a la fecha haya un resultado concreto. Situación viene perjudicando a los miles de administrados ya que no podemos iniciar ni finalizar ningún trámite ante la SUCAMEC porque al día de hoy aún no se aprueba el nuevo Reglamento ni mucho menos el NUEVO TUPA.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** TDR    **Literal:** 1.5    **Página:** 30  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria, concedora de sus necesidades, plantea los TDR con el objetivo que se cumpla la finalidad del servicio, precisan que es responsabilidad del contratista el cumplimiento de las actividades programadas durante la ejecución del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

---

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:22:23

**Consulta:** Nro. 120

**Consulta/Observación:**

Las penalidades no son congruentes, razonables y proporcionales tanto a la Costo laboral por agente (aproximadamente es 5 veces mayor al costo diario por agente) y comparado con otras penalidades y la descripción de cada una de estas, por lo cual, se consulta a la entidad si pueden reajustar los montos de las penalidades.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 1.5      **Página:** 30  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, los montos fijados de las penalidades resultan proporcionales y razonables.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:22:23

**Consulta: Nro. 121**

**Consulta/Observación:**

"Si bien es cierto, que en el numeral 4.10 de los Términos de Referencia establece el procedimiento de cambio o reemplazo de personal operativo. Sin embargo, el mismo no contempla el procedimiento de cambio de vigilantes ante casos de fuerza mayor o caso fortuito, como por ejemplo, que el agente titular renuncie con efecto inmediato, abandono del servicio, inasistencia por enfermedad o en el peor de los casos, muerte del agente de seguridad. En aquellas situaciones, entre otras, no es posible comunicar con la debida anticipación tal como se solicita en la s bases, ya que nosotros como contratista no tendríamos la posibilidad de prever dichas circunstancias, ya que dependeríamos de terceros y escaparía a nuestro poder de control.

Por todo lo expuesto, solicitamos que se precise en los Términos de Referencia que ante una situación de fuerza mayor o caso fortuito, la entidad permitirá el cambio o reemplazo del vigilante, previo comunicación por escrito o correo electrónico y le otorgará un plazo prudencial de 5 días hábiles al contratista para que regularice documentalmente el cambio del personal."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 4.10      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta, en las Bases Administrativas SI contempla los casos Fortuitos, el procedimiento lo puede visualizar en la pagina 27 de las bases del numeral 4.11 Requisitos y Características del Personal de Vigilancia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:24:27

**Consulta:** Nro. 122

**Consulta/Observación:**

"Se requiere que los agentes y supervisores deben tener secundaria completa, este perfil se debe acreditar como parte de la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, numeral 2.3, literal "I" de las bases. Sin embargo, el artículo 64º del Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, dispone que todo vigilante de servicio de seguridad debe:

- Ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- Contar con secundaria completa.
- No tener antecedentes penales o judiciales, ni policiales, ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria.
- Acreditar capacidad física y psicológica, con el certificado correspondiente.

El Procedimiento N° 55º del TUPA del Ministerio del Interior exige la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) para la emisión del Carné de Identidad para personal de servicios de seguridad privada. Al respecto, debe señalarse que los aspectos antes detallados han sido requeridos y verificados por la DICSCAMEC para otorgar el carné de identificación a los vigilantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64º del Reglamento de Servicios de Seguridad Privada; por lo que, en atención al Principio de Economía que regula nuestro sistema de compras estatales, con la sola presentación de la copia simple de dicho carné (Inscripción en la DICSCAMEC), que resulta de obligatoria presentación en el proceso, se podrá acreditar tales aspectos, debiéndose prescindir de la exigencia de la declaración jurada que acredite, la Nacionalidad, la edad, los estudios secundarios, la estatura mínima, el DNI, y los Certificados de Antecedentes Policiales y Penales.

Por otro lado, esta documentación no está incluida para la presentación de documentos p

¿Se retirará de las Bases por ser una información que ya fue verificada en su momento por la SUCAMEC?"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 4.11      **Página:** 26  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, los requisitos que se solicitan es para perfeccionar el contrato, nuestra entidad necesita contar con la información del personal AVP para acciones de control posterior y tener mejor control, por ello se solicita la presentación de los requisitos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:26:19

**Consulta: Nro. 123**

**Consulta/Observación:**

"Conforme a lo regulado en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo le corresponde o al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y cuando el empleador que tenga menos de veinte (20) trabajadores debe ser el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. Según el Artículo 42 de la ley antes mencionado entre sus funciones esta entre otras Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador, por lo tanto, se observa que se requiera este con resolución de aprobación del Ministerio del Trabajo, porque este documento no existe bajo estas condiciones.

**ARTICULO O NORMA QUE VULNERA**

Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** 2.3      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se aclara que nuestra entidad FONCODES cuenta con un plan aprobado por la autoridad autónoma del trabajo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:26:19

**Consulta:** Nro. 124

**Consulta/Observación:**

"Con respecto al REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, se observa que la normativa vigente no establece que el plan de seguridad y salud en el trabajo o el REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, deban ser aprobado por la autoridad autónoma del trabajo

Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: 2.3      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se aclara se requiere la aprobación del Plan de Seguridad por parte de FONCODES, y no por la autoridad autónoma del trabajo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:26:19

**Consulta:** Nro. 125

**Consulta/Observación:**

"En mérito de la aprobación del DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, la presentación del REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO para su posterior visación por parte de la SUCAMEC, ya no es una obligación de las empresas de seguridad privada, por tal motivo conforme a la normativa vigente de la SUCAMEC se observa este requerimiento en virtud de que ya no requiere aprobación por parte de la SUCAMEC.

DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: 2.3      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, por el principio de legalidad, deberá tenerse en cuenta el Decreto Legislativo N° 1213-2023-SUCAMEC y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2023-IN; en ese sentido será suprimido en las Bases Integradas que el Reglamento Interno sea visado por SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:27:42

**Consulta:** Nro. 126

**Consulta/Observación:**

Se aceptaran boletas firmadas digitalmente enviados a buzones electronicos del vigilante?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, si las personas que intervienen en el visado o suscripción del contrato cuentan con firma digital; podrán firmar digitalmente, de no ser así debe ser firmado en forma manuscrita.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20480393679	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	ZEUS SECURITY AND SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	23:31:11

**Observación: Nro. 127**

**Consulta/Observación:**

Observamos, que, en caso de sospecha de artefactos explosivos, los agentes llamaran a la UDEX y al 105 para que puedan tomar las acciones correspondientes tal como lo va a expresar nuestro estudio de seguridad, además que son ellos, la autoridades competentes, de accionar en este tipo de emergencias.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.7      Literal: p      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

D.L N° 1213 Artículos, 8,9 , 25

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta, la empresa ganadora de la Buena Pro es la responsable de elaborar el estudio de seguridad y ejecutarlo, lo importante del Plan es salvaguardar la integridad física del personal existente en las instalaciones de FONCODES y sus bienes patrimoniales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20480393679	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	ZEUS SECURITY AND SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	23:31:11

**Observación: Nro. 128**

**Consulta/Observación:**

Se observa a fin de que se reduzca el tiempo de experiencia del supervisor a 3 años, por el principio de la libre concurrencia y mayor presencia de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.8      **Literal:** A      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO LEY 30225. ART. 2. literal a.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, el tiempo de experiencia es vital e importante para el buen desarrollo del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

---

Ruc/código :	20480393679	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	ZEUS SECURITY AND SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	23:31:11

**Consulta:** Nro. 129

**Consulta/Observación:**

Respecto del cuadro de equipos y la nota que indica que se deberá facilitar un equipo de comunicación portátil; ¿consultamos si el referido equipo es el mismo equipo del encargado de seguridad?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.2      **Literal:** C      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta, que el equipo es adicional a los equipos requeridos en cuadro requeridos en el literal C) de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20480393679	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	ZEUS SECURITY AND SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	23:31:11

**Observación: Nro. 130**

**Consulta/Observación:**

Que, el objetivo es la contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada y no la contratación de servicios de instalación de arcos de seguridad, por lo cual observamos que se retiren de las bases estos equipos ya que no son equipos necesarios para brindar el servicio de seguridad, objeto de la convocatoria.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: E      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO LEY DE LA LEY 30225, REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ART. 2, literal e

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación y se suprime este pedido de arcos de seguridad y se reemplaza por detector de metales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20480393679	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	ZEUS SECURITY AND SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	23:31:11

**Consulta: Nro. 131**

**Consulta/Observación:**

¿Nos pueden dar un plazo de 90 días para la instalación? ya que estos equipos serán importados, entre el trámite de desaduanaje y el traslado por embarcación marítima es de 90 días.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: E      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se aclara durante la indagación de mercado se ha identificado proveedores que cumplen con los tdr y no han sido objeto de consulta y/o cuestionamiento, por ello el participante debe ceñirse a las bases administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20480393679	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	ZEUS SECURITY AND SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	23:31:11

**Consulta: Nro. 132**

**Consulta/Observación:**

La transmisión de información de video vigilancia será en conexión directa o IP, ¿la entidad brindará su IP para la transmisión?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.2      **Literal:** E. e      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta la transmisión de la información será de cualquiera de las 2 vías y la jefatura de seguridad en su momento de instalación proveerá las facilidades del caso para la operatividad del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20480393679	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	ZEUS SECURITY AND SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	23:31:11

**Observación: Nro. 133**

**Consulta/Observación:**

Ya que en las bases se indica que el participante no podrá ceder su posición contractual, subcontratar o ceder, además que existiendo el Decreto Supremo 005-2023 que aprueba el Reglamento del DL N° 1213 reglamento que regula los servicios de Seguridad Privada, donde expresa claramente las modalidades de servicio que puede brindar una empresa, existiendo la modalidad de Vigilancia Privada, Tecnología de seguridad y Protección Personal y ya que este tipo de servicio están requiriendo de 02 servicios: Agente de vigilancia (servicio de vigilancia privada) y cámaras (Tecnología de seguridad). Entendemos que es de cumplimiento estricto que los postores deben contar tanto con la resolución de autorización SUCAMEC de vigilancia privada como con la resolución SUCAMEC de tecnología de seguridad

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: E      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

D.L. 1213. ART. 8

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Acogemos la observación, dadas las circunstancias del servicio y en cumplimiento estricto del DL 1213 se añadirá en las Bases Integradas que las empresas postoras tengan la autorización de funcionamiento bajo dos modalidades para la prestación de servicios de Tecnología de seguridad y de Vigilancia Privada, ambas emitidas por SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.2 Requisitos de calificación A Capacidad legal Adiciona "Autorización de Funcionamiento para la prestación de seguridad bajo la modalidad de prestación de servicios de Tecnología de seguridad por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil SUCAMEC, la cual se verificará en el portal web de la SUCAMEC.

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código : 20480393679	Fecha de envío : 03/07/2024
Nombre o Razón social : ZEUS SECURITY AND SERVICE S.A.C.	Hora de envío : 23:31:11

**Consulta: Nro. 134**

**Consulta/Observación:**

En las bases se indica la distribución y el número de cámaras por sede, dando un total de 27 cámaras. ¿Es el total de cámaras?, es correcta mi apreciación?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.2      **Literal:** E      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta si es correcta la apreciacion son 27 cámaras en total; 22 en Sede central, 3 en Sede La Molina y 2 en Sede Chorrillos tal como lo expresa la pag 31 de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20480393679	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	ZEUS SECURITY AND SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	23:31:11

**Consulta:** Nro. 135

**Consulta/Observación:**

Ya que las pólizas se emiten anualmente, ¿El pago de las primas se podrá realizar anualmente y con anticipación, a fin de cumplir con la vigencia durante el contrato? Asimismo, ¿Se podrá acompañar una declaración jurada de compromiso de renovación de pólizas antes su vencimiento?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.3      Literal: 0      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta, si se aceptara pólizas emitidas por un año con su respectivo voucher de prima pagada o su cronograma de pagos, adicional a ello se adjuntara la Declaracion Jurada de compromiso de renovación de polizas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20480393679	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	ZEUS SECURITY AND SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	23:31:11

**Observación: Nro. 136**

**Consulta/Observación:**

Observamos las bases en el sentido que se debe agregar en el presente numeral lo siguiente"que se hará responsable a EL CONTRATISTA siempre y cuando las investigaciones policiales determinen la responsabilidad del mismo"

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.4      **Literal:** 0      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. Art.2, literal b y c

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observacion, la responsabilidad será probada de acuerdo a las investigaciones policiales o del ministerio público, se esperará el término de la investigación policial de dicho siniestro, para determinar la responsabilidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

---

Ruc/código :	20480393679	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	ZEUS SECURITY AND SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	23:31:11

**Consulta: Nro. 137**

**Consulta/Observación:**

¿Que norma exige presentar la documentación indicada al MIDIS o es un error de digitacion?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8.2      **Literal:** 8.2.10      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara es un error material de digitación con motivo de la integración se hará la corrección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FONCODES/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL LOCAL CHINCHÓN, LOCAL LA MOLINA Y LOCAL CHORRILLOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Ruc/código :	20480393679	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	ZEUS SECURITY AND SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	23:31:11

**Observación: Nro. 138**

**Consulta/Observación:**

A fin de modificar a (01) un vehículo como equipamiento estratégico ya que entendemos que las rutas y tramos no son tan extensas entre las sedes de FONCODES y las bases exigen solo un supervisor

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. Art.2, literal b, e , i

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA, área usuaria es conocedora de sus necesidades, plantea los TDR con el objetivo que se cumpla la finalidad del servicio, el participante debe ceñirse a las bases administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null